



Guía práctica para el desarrollo del proceso de evaluación del MDSF en el marco del Sistema Nacional de Inversiones

**Subsecretaría de Evaluación Social
Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

2026

Contenido

1	Introducción	5
1.1	Objetivo general	5
1.2	Objetivos específicos	5
2	Funciones del MDSF relativas a inversión pública	7
2.1	Ley del MDSF (N°20.530 de 2011 y sus modificaciones).....	7
2.2	Participación del MDSF en la estructura del SNI	10
3	Normativas e instrumentos vigentes para la postulación de iniciativas.....	12
3.1	Ley de Presupuestos del Sector Público.....	12
3.1.1	Instrucciones específicas para la ejecución de la Ley de Presupuestos	13
3.2	NIP e instructivos especiales de inversión pública.....	13
3.3	RIS, Metodologías, Precios sociales y Herramientas de apoyo a la formulación.....	14
4	Admisibilidad de iniciativas de inversión al SNI	16
4.1	Definición y plazos del proceso de Admisibilidad	16
4.2	Revisión del oficio de postulación	16
4.3	Revisión del contenido en las carpetas digitales.....	17
4.4	Revisión de la ficha IDI.....	19
4.5	Resolución del proceso de Admisibilidad.....	19
5	Evaluación ex ante de postulaciones declaradas admisibles al SNI.....	20
5.1	Verificación de antecedentes exigidos en los RIS	20
5.2	Revisión de antecedentes transversales que fundan la postulación	21
5.2.1	Revisión del Estudio Preinversional	21
5.2.2	Revisión de la Evaluación Social y cálculo de indicadores	24
5.2.3	Revisión del plano de emplazamiento (área de influencia).	24
5.2.4	Revisión de los Términos de Referencia (TdR)	24
5.2.5	Revisión del presupuesto oficial para la etapa	26
5.2.6	Revisión del cronograma de actividades	28
5.2.7	Revisión de antecedentes complementarios	28
5.3	Revisión de antecedentes específicos de postulaciones a la fase de Inversión	29
5.3.1	Antecedentes relativos a los Diseños de Ingeniería y Especificaciones Técnicas	30

5.3.2	Antecedentes relativos a los Terrenos	31
5.3.3	Antecedentes relativos a las Obras Civiles	32
5.3.4	Antecedentes relativos a Equipos y Equipamiento	33
5.3.5	Antecedentes relativos a los Vehículos	33
5.3.6	Antecedentes relativos a Otros Gastos	34
5.3.7	Antecedentes relativos a la fase de Operación	35
5.4	Revisión de la ficha IDI.....	35
5.4.1	Consistencia de la Ficha IDI.....	36
5.4.2	Redacción en la Ficha IDI	37
5.5	Alcances en la revisión de iniciativas con etapas previas recomendadas en el SNI	37
5.6	Uso de la Pauta de Evaluación	38
5.7	Plazos asociados al proceso de análisis técnico–económico	38
6	Evaluación ex dure: Reevaluaciones	41
6.1	Sobre la revisión de proyectos en ejecución presupuestaria	41
6.2	Buenas prácticas para el proceso de reevaluación	42
7	Sobre la emisión del Resultado del Análisis Técnico–Económico (RATE)	44
7.1	Resultados posibles del proceso de evaluación (ex ante y ex dure).....	45
7.2	Sobre la emisión del RATE en postulaciones nuevas	45
7.2.1	Falta de Información (FI).....	45
7.2.2	Objetado Técnica y administrativamente (OT).....	46
7.2.3	Recomendación Satisfactoria (RS)	47
7.3	Sobre el Incumplimiento Normativo (IN) y la Continuidad Favorable (CF).....	49
7.3.1	Incumplimiento Normativo (IN).....	49
7.3.2	Continuidad Favorable (CF)	50
7.4	Sobre la emisión del RATE en procesos de reevaluación.....	50
7.4.1	Bloque esquemático para el primer RATE RE	51
7.4.2	Bloque esquemático para RATE RE con observaciones.....	51
7.4.3	Bloque esquemático para RATE RS (o CF) actualizado	52
7.5	Buenas prácticas asociadas a la emisión del RATE.....	53
7.5.1	En la forma de escribir el RATE.....	53
7.5.2	En la revisión del texto previo a su carga en la plataforma digital.....	54

8	Comunicaciones con las contrapartes.....	55
8.1	Difusión de NIP e Instructivos especiales a instituciones usuarias del SNI.....	55
8.2	Reuniones con las unidades técnicas.....	55
8.3	Visitas a terreno	56
9	Orientaciones para el desarrollo de la evaluación ex post	59
10	Orientaciones para la revisión entre pares	60
11	Anexos	61
11.1	Anexo N°1: Pauta de Evaluación	61
11.1.1	Pauta de Evaluación para Estudios Básicos	61
11.1.2	Pauta de Evaluación para Proyectos.....	62
11.1.3	Pauta de Evaluación para Programas de Inversión	64
11.2	Anexo N°2: Ejemplos de RATE según estructura propuesta	66
11.2.1	Ejemplo RATE FI	66
11.2.2	Ejemplo RATE OT	68
11.2.3	Ejemplo RATE RS	70
11.2.4	Ejemplo RATE IN inicial	72
11.2.5	Ejemplo RATE IN con observaciones.....	74
11.2.6	Ejemplo RATE IN definitivo	76
11.2.7	Ejemplo RATE CF	77
11.2.8	Ejemplo primer RATE RE	80
11.2.9	Ejemplo RATE RE con observaciones	81
11.2.10	Ejemplo RATE RS de reevaluación	83

Índice de Tablas

Tabla N° 1. Sectores Económicos del SNI.....	11
Tabla N° 2. Subcarpetas de la carpeta digital en el BIP	17
Tabla N° 3. Nivel de profundidad del Estudio Preinversional, desde Perfil	22
Tabla N° 4. Detalle del nivel de profundidad del Estudio Preinversional	22
Tabla N° 5. Ejemplos de medios de verificación para sustentar presupuestos	26
Tabla N° 6. Esquema general para el contenido del RATE.....	44
Tabla N° 7. RATE posibles de obtener en postulaciones al SNI	45
Tabla N° 8. Esquema específico para RATE FI	46
Tabla N° 9. Esquema específico para RATE OT	47
Tabla N° 10. Esquema específico para RATE RS.....	48
Tabla N° 11. Esquema específico para RATE IN	49
Tabla N° 12. Esquema específico para RATE CF.....	50
Tabla N° 13. Esquema específico para primer RATE RE.....	51
Tabla N° 14. Esquema específico para RATE RE con observaciones.....	52
Tabla N° 15. Esquema específico para RATE RS o CF de reevaluación	52
Tabla N° 16. Pauta de Evaluación para Estudios Básicos	61
Tabla N° 17. Pauta de Evaluación para Proyectos	62
Tabla N° 18. Pauta de Evaluación para Programas de Inversión	64

1 Introducción

La presente guía entrega una serie de criterios operativos y procedimentales que buscan orientar el quehacer de las y los analistas de inversión del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) que desempeñan funciones en el marco del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), tanto a nivel nacional como a nivel regional, en las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) del MDSF.

En este sentido, los criterios por transmitir guardan relación principalmente con el proceso de evaluación de las iniciativas de inversión que tengan aplicación regional y que soliciten financiamiento del Estado, en concordancia con las Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) para el proceso de inversión pública, Instructivos especiales de postulación al SNI y demás normativa aplicable, todo en conformidad con el artículo 8°, literal f) de la Ley N°20.530.

Así también, se entregan una serie de lineamientos respecto de la forma de redactar y comunicar el resultado de la evaluación, en sus distintas formas, así como respecto de los procesos de reevaluación de iniciativas ya recomendadas y de comunicación con las contrapartes.

La preparación de este documento requirió un trabajo participativo de recolección de buenas prácticas con prácticamente todas y todos los analistas de inversión del país, lo que permitió darle forma y sustento, buscando ser una oportunidad de mejora en las respectivas labores y orientar la incorporación de nuevas funcionarias y funcionarios en los diversos equipos.

1.1 Objetivo general

Entregar criterios, de carácter operativo y procedimental, al equipo de profesionales del MDSF que se desempeñan como analistas de inversión pública en el marco del SNI, tanto en el nivel nacional como en regiones, para realizar la evaluación de las iniciativas de inversión que son postuladas a través del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

El objetivo es propender hacia la homogenización de procedimientos y criterios en los procesos de admisibilidad, análisis técnico-económico, emisión del correspondiente resultado, reevaluaciones, entre otros, así como en la comunicación con las distintas instituciones que utilizan el SNI, ya sea como entidades formuladoras, técnicas y/o financieras.

Estas disposiciones se enmarcan en lo señalado en el artículo 8°, literal f), de la Ley N°20.530, que refiere a las labores de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) del MDSF en relación con la evaluación de iniciativas de inversión, indicando que la misma debe hacerse con base en los criterios definidos por la Subsecretaría de Evaluación Social (SES).

1.2 Objetivos específicos

1. Indicar el marco normativo que rige al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) y al cual se debe adscribir el trabajo de los y las analistas de inversión que participan del proceso en calidad de ente revisor.
2. Facilitar el proceso de aprendizaje del equipo de profesionales nuevos, que se incorporan al Área de Inversiones de las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia

(SEREMI MDSF) o al Departamento de Inversiones, de la División de Evaluación Social de Inversiones (DESI), en la Subsecretaría de Evaluación Social del MDSF.

3. Nivelar conocimiento entre los equipos de analistas de inversiones, tanto de nivel nacional como regionales, propendiendo a homogeneizar criterios de evaluación.
4. Proveer de buenas prácticas a quienes se desempeñan como analistas de inversiones para efectos de desarrollar sus labores habituales, ya sea en el desarrollo de la evaluación de las iniciativas de inversión (ex ante o ex dure), así como en la interacción y comunicación con las instituciones participantes, tanto formuladoras como técnicas y financieras.

2 Funciones del MDSF relativas a inversión pública

2.1 Ley del MDSF (N°20.530 de 2011 y sus modificaciones)

En lo referido a inversión pública, la Ley del MDSF indica que la Subsecretaría de Evaluación Social (SES) tiene la función primaria de evaluar las iniciativas de inversión que se financian con fondos públicos, así como elaborar las metodologías de formulación y evaluación social de proyectos, desarrollar herramientas para su apoyo, determinar los precios sociales y demás criterios de evaluación, capacitar a quienes cumplen funciones públicas en materia de inversión pública, administrar el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en conjunto con la Dirección de Presupuestos (DIPRES) y dictar las normas e instructivos relativos al SNI en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

Por su parte, en materias de inversión pública, a las SEREMI MDSF (dependientes administrativamente de la Subsecretaría de Servicios Sociales) les corresponde realizar, de acuerdo con los criterios definidos por la SES, la evaluación de las iniciativas de inversión que tengan aplicación regional y que soliciten financiamiento del Estado, para determinar su rentabilidad social. Además, colaboran, a solicitud de las municipalidades, en la evaluación de las iniciativas de inversión financiadas con recursos comunales y en la capacitación de sus funcionarias y funcionarios en el diseño y formulación de proyectos de inversión.

Adicionalmente, y como se verá en la descripción de los perfiles de cargo, las y los analistas de inversiones en las SEREMI cumplen funciones de capacitación, colaboración y apoyo hacia las instituciones de nivel regional y comunal, administración regional del BIP y evaluación ex post.

En efecto, de acuerdo con el **artículo 1° de la Ley N°20.530**, en su sexto acápite, el MDSF tiene como parte de sus objetivos, funciones y atribuciones el *“evaluar las iniciativas de inversión que solicitan financiamiento del Estado, para determinar su rentabilidad social, y velar por la eficacia y eficiencia del uso de los fondos públicos y la disminución de los efectos adversos del cambio climático, de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.”*.

Luego, en el **artículo 2°, numeral 7)**, define las iniciativas de inversión como “los gastos por concepto de estudios preinversionales, de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de proyectos de inversión pública. Asimismo, considera los gastos en proyectos de inversión que realizan los organismos del sector público, para inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios, incluyendo aquello que forme parte integral de un proyecto de inversión. Además, comprende los programas de inversión. Dichos estudios, proyectos y programas de inversión serán aquellos a que hace referencia el inciso cuarto del artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975. Se incluirán también las iniciativas de inversión pública a que se refiere el inciso final del artículo 2° del decreto N° 900, del Ministerio de Obras Públicas, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 164, del referido Ministerio, de 1991.”

Ahora bien, respecto del alcance específico de la función de evaluación de las iniciativas de inversión expresada en el artículo 1°, el **artículo 3°** indica las siguientes funciones y atribuciones relacionadas:

Literal g)

Evaluar las iniciativas de inversión que soliciten financiamiento del Estado, para determinar su rentabilidad social y elaborar un informe al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. En cumplimiento de lo anterior deberá establecer y actualizar los criterios y las metodologías aplicables en la referida evaluación. La determinación de estos criterios y metodologías deberá considerar especialmente la incorporación de indicadores objetivos y comprobables respecto al desarrollo de las iniciativas de inversión, así como también el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia Climática de Largo Plazo. Las metodologías y sus criterios de evaluación deberán mantenerse a disposición permanente del público en el sitio electrónico del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

En cumplimiento de lo anterior le corresponderá velar por que las iniciativas de inversión que utilicen financiamiento del Estado sean socialmente rentables y respondan a las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país y sus regiones. Los Ministros de Desarrollo Social y Familia y de Hacienda, conjuntamente, establecerán directrices basadas en las características de las iniciativas de inversión a partir de las cuales no se les hará exigible el informe señalado en el párrafo anterior, las que serán revisadas anualmente y se mantendrán publicadas de conformidad al citado párrafo. Ambos ministerios realizarán esta revisión teniendo especial consideración de los objetivos, metas e indicadores establecidos por la Estrategia Climática de Largo Plazo y los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático. Estas directrices se informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar, el 30 de noviembre de cada año.

Además, evaluará los proyectos de inversión de las municipalidades que se financien en más de un 50% mediante aportes específicos del Gobierno Central contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público y que no se encuentren exceptuados de conformidad a lo dispuesto en el párrafo precedente. No obstante, lo anterior, la evaluación de los proyectos de inversión de las municipalidades que se financien con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se regirán por las normas aplicables a los proyectos que se financian con dicho Fondo.

Lo dispuesto en esta letra se establece sin perjuicio de la facultad de la Dirección de Presupuestos para solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y Familia la elaboración de informes respecto de iniciativas no comprendidas en el numeral 7) del artículo 2° de esta ley.

Literal h)

Analizar los resultados de los estudios de preinversión y de los proyectos de inversión evaluados, con el objeto de validar los criterios, beneficios y parámetros considerados en la evaluación a que hace referencia la letra precedente (literal g).

Asimismo, realizará el seguimiento de los proyectos de inversión en ejecución y estudios de preinversión. Para ello utilizará los informes que le sean presentados por el organismo público que solicita se emita el documento interno de la Administración.

Literal k)

Administrar el Banco Integrado de Programas Sociales y el Banco Integrado de Proyectos de Inversión.

Con este fin elaborará, conjuntamente con la Dirección de Presupuestos, las instrucciones generales necesarias para establecer el diseño y adecuado funcionamiento de dichos Bancos.

Literal l)

Elaborar las demás normas e instructivos relacionados a las evaluaciones e informes, cuando corresponda, de las letras d), g) y h) precedentes. Las normas e instructivos correspondientes a las letras g) y h) serán elaboradas en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

Literal m)

Capacitar a los formuladores de programas sociales y de proyectos de inversión en materia de preparación, presentación y evaluación de los mismos, conforme al plan anual de capacitación y dentro de sus posibilidades presupuestarias.

Por otro lado, en el **artículo 4°** de la Ley se indica que la organización del MDSF será:

- El ministro (o ministra) de Desarrollo Social y Familia.
- La Subsecretaría de Evaluación Social (SES).
- La Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS).
- La Subsecretaría de la Niñez.
- Las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia (SEREMI MDSF).

En el **artículo 5°**, se indica que la SES ejercerá las funciones y atribuciones indicadas en los literales g), h), k), l) y m) del artículo 3° señalados anteriormente, entre otros. De esta manera, la SES tiene la responsabilidad primaria sobre la evaluación ex ante, el seguimiento de la ejecución de la inversión y la evaluación ex post de las iniciativas de inversión que solicitan financiamiento del Estado.

Respecto de las SEREMI MDSF, en el **artículo 8°**, literal f), se indica que estas realizarán, “... de acuerdo a los criterios definidos por la Subsecretaría de Evaluación Social, la evaluación de las iniciativas de inversión que tengan aplicación regional y que soliciten financiamiento del Estado, para determinar su rentabilidad social. Además, deberán emitir los informes respectivos y estudiar su coherencia con las estrategias regionales de desarrollo.”, mientras que en su literal i) se señala el “colaborar, a solicitud de las municipalidades, en la evaluación de las iniciativas de inversión financiadas con fondos comunales, para determinar su rentabilidad social...”, y finalmente el literal j) se señala el “colaborar, a solicitud de las municipalidades, en la capacitación de sus funcionarios en el diseño y formulación de proyectos de inversión y programas sociales.”.

Respecto de la realización de estudios de preinversión y proyectos a ser ejecutados mediante el sistema de concesión de obra pública del Ministerio de Obras Públicas (MOP), el **artículo 22°** indica que “...deberán contar, como documento interno de la Administración, con un informe emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En el caso de los proyectos de inversión, el informe deberá

estar fundamentado en una evaluación técnica y económica que analice su rentabilidad social...Mientras no se cuente con dicho informe no se podrá iniciar el proceso de licitación”.

Finalmente, en el **artículo 25°** de la Ley, se establece que el MDSF también tiene como función evaluar la rentabilidad de estudios y proyectos de inversión de Empresas Públicas y Sociedades del Estado, a saber: *"Agrégase al artículo 24 de la ley N°18.482 el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser cuarto y final: Del mismo modo, los estudios y proyectos de inversión de las empresas a las que se aplican las normas establecidas en el artículo 11 de la ley N° 18.196 deberán contar, como documento interno de la Administración, con un informe de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, del Sistema de Empresas Públicas (SEP), de la Comisión Chilena del Cobre o del Ministerio de Energía, entre otros, según sea el caso.*

Dicho informe deberá fundarse en una evaluación técnico-económica que dé cuenta de su rentabilidad. La determinación de ésta deberá considerar también el impacto regional de dichas propuestas. Corresponderá al Ministerio de Hacienda impartir instrucciones y resolver al respecto.

Las empresas aludidas deberán remitir al Ministerio de Desarrollo Social y Familia una copia del citado informe, cuando éste no sea elaborado por dicha Secretaría de Estado, dentro de los treinta días siguientes a la recepción por parte de los referidos organismos responsables de elaborarlo, y demás antecedentes que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia solicite para el adecuado estudio de dicho informe."

2.2 Participación del MDSF en la estructura del SNI

El Sistema Nacional de Inversiones (SNI) se compone de 4 subsistemas, en los que participan las instituciones del Sector Público, desempeñando diversos roles según su responsabilidad en el proceso de inversión pública y su relación con el ciclo de vida de las iniciativas de inversión:

- Subsistema de Evaluación Ex Ante (también referido como Subsistema de Análisis Técnico-Económico).
- Subsistema de Formulación Presupuestaria.
- Subsistema de Ejecución Presupuestaria (en este subsistema se enmarcan las solicitudes de reevaluación).
- Subsistema de Evaluación Ex Post.

En cuanto a su estructura, el SNI se apoya en la organización funcional del Sector Público, así como de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado, y establece relaciones de interdependencia y coordinación entre los Servicios de la Administración en sus niveles nacional, regional y comunal, desempeñando los siguientes roles:

- Institución **Formuladora** (Ministerios, Servicios Públicos, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Empresas Públicas y Sociedades del Estado).
- Institución **Financiera** (Ministerios, Servicios Públicos, Gobiernos Regionales, Municipalidades, Empresas Públicas y Sociedades del Estado).
- Institución **Evaluadora** (Ministerio de Desarrollo Social y Familia).
- Institución **Presupuestaria** (Dirección de Presupuestos y Gobiernos Regionales).

- Institución **Técnica** (Organismos Técnicos del Estado con competencias para licitar, adjudicar y llevar adelante contratos de ejecución de estudios u obras públicas).

En cuanto a su operatoria, el SNI cuenta con un conjunto estructurado de herramientas para desarrollar los procesos de formulación y evaluación de iniciativas de inversión:

- Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) del SNI.
- Requisitos de Información Sectorial (RIS) para postulación de iniciativas de inversión.
- Metodología General, metodologías específicas por sector/subsector y complementarias para la formulación y evaluación social de proyectos.
- Informe de Precios Sociales.
- Formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la Academia SNI.
- Banco Integrado de Proyectos (BIP).

En el SNI, las iniciativas de inversión se clasifican según sectores y subsectores, con el propósito de contar con información útil para la toma de decisiones en determinadas áreas de impacto en la economía nacional y conocer el real esfuerzo inversor del Estado en la materia. Así, en la Tabla 1 se muestra la clasificación sectorial que actualmente tiene el SNI.

TABLA N° 1. SECTORES ECONÓMICOS DEL SNI

1. Comunicaciones	9. Pesca
2. Cultura y Patrimonio	10. Recursos Hídricos
3. Deportes	11. Recursos Naturales y Medio Ambiente
4. Educación	12. Salud
5. Energía	13. Seguridad Pública
6. Justicia	14. Transportes
7. Minería	15. Turismo y Comercio
8. Multisectorial	16. Vivienda y Desarrollo Urbano

Fuente: Elaboración DESI.

Cada sector se subdivide en subsectores que permiten profundizar los requerimientos y especificidades relativas a la formulación y evaluación social de las iniciativas de inversión. Para más detalle, se sugiere consultar el sitio web del SNI (<https://sni.gob.cl/requisitos-de-informacion-por-sector>).

3 Normativas e instrumentos vigentes para la postulación de iniciativas

Para el óptimo desempeño de las funciones del cargo de analista de inversiones, conocer la normativa presupuestaria y del funcionamiento del SNI resulta esencial, tanto para realizar una correcta revisión de los antecedentes que conforman la postulación de cada iniciativa de inversión, como para responder con certezas frente a consultas de las contrapartes institucionales, servicios públicos, autoridades, entre otros.

En este sentido, resulta pertinente establecer criterios comunes de aplicación de dichas normativas en el contexto del SNI, sobre la base de su conocimiento actualizado, la experiencia y las mejores prácticas de gestión institucional, incorporando en ello las distintas realidades territoriales y sociales a lo largo y ancho del país.

3.1 Ley de Presupuestos del Sector Público

Un aspecto clave en las iniciativas de inversión es su financiamiento, el cual —para el Sector Público— queda expresado en las Partidas, Capítulos y Programas de la Ley de Presupuestos vigente, así como en sus respectivas glosas presupuestarias. Por ello, es conveniente revisarla en detalle una vez publicada en el Diario Oficial, para tener certezas respecto de la viabilidad de la utilización de recursos en las postulaciones de iniciativas de inversión al SNI¹.

En particular, cada vez que se publica la Ley de Presupuestos, se recomienda revisar el contenido de las glosas presupuestarias relativas a gastos de inversión (Subtítulo 31) y de transferencias de capital (Subtítulo 33). A nivel institucional, se recomienda poner especial atención en las glosas que regulan los Programas de Inversión Regional de los GORES, así como las glosas de los ministerios y servicios públicos ejecutores de inversión, en especial del MOP, atendiendo a que es el principal ejecutor de infraestructura pública, tanto de proyectos propios como mandatados. Cabe señalar que lo que se establezca en glosas presupuestarias, constituye una condición especial regulada por Ley y, por lo tanto, prevalece sobre otras normas de menor jerarquía.

El conocimiento detallado de dichas glosas permitirá tener claridad sobre aspectos tales como la habilitación de cierto tipo de gastos en determinadas circunstancias y situaciones, exención del informe del artículo 19 bis del DL N°1.263 de 1975, cumplimiento de exigencias referidas a tipos de iniciativas, certificación de propiedades, criterios técnicos o características especiales para la destinación de recursos al financiamiento de las inversiones que se autorizan.

Para el caso de iniciativas que se financian con cargo a los Programas de Financiamiento de los Gobiernos Regionales, se sugiere revisar, además, lo que se indica en el DL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en cuanto a funciones, atribuciones, competencias de órganos tanto de Gobierno como de Administración de la Región, así como del Patrimonio y del Sistema Presupuestario Regional.

¹ <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-2129.html>.

Respecto de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado, el Presupuesto Anual de Caja es aprobado en conjunto por los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo, antes del 31 de diciembre del año anterior, y consiste en una estimación financiera de sus ingresos y gastos para el año calendario, que comprende Presupuesto de Operación, Presupuesto de Contratación, Desembolso y Amortización de Créditos y **Presupuesto de Inversiones**, el que incluirá los estudios y proyectos de inversión que se encuentren previamente inscritos en el SNI, siendo requisito que cuenten con la recomendación previa del MDSF.

Finalmente, en caso de que no haya una suficiente claridad sobre la aplicación o interpretación de estas normas, la Coordinación de Inversiones Regional deberá solicitar a la jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones (DESI), de la Subsecretaría de Evaluación Social (SES), que gestione el **pronunciamiento de la Dirección de Presupuestos (DIPRES)** del Ministerio de Hacienda, en el marco de sus respectivas competencias, en relación con la normativa presupuestaria.

3.1.1 Instrucciones específicas para la ejecución de la Ley de Presupuestos

Junto con la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, el Ministerio de Hacienda publica un Oficio Circular que imparte instrucciones específicas para la ejecución de la referida Ley en una serie de temáticas, entre ellas, las iniciativas de inversión. En este sentido, contiene las siguientes disposiciones:

1. Condiciones para otorgar resultados automáticos a iniciativas de arrastre.
2. El umbral de sobrecosto máximo, medido como porcentaje del monto originalmente recomendado, para resolver una adjudicación sin necesidad de reevaluar.
3. El umbral máximo, medido como porcentaje del monto original del contrato, para modificación de contrato producto de obras extraordinarias o situaciones no previstas, sin requerir de forma previa una reevaluación.
4. Los alcances respecto del Informe de Ejecución Físico-Financiera mensual que las instituciones deben cargar en el Banco Integrado de Proyectos (BIP).

En dichas disposiciones se explicita, además, si la variación porcentual máxima del monto recomendado se aplica sobre la asignación respectiva, sobre el costo total o sobre ambas métricas en su conjunto, por lo que el contraste con el umbral deberá efectuarse para cada asignación y/o para el costo total, en moneda de igual valor.

Este documento, se encuentra disponible en la sección de “Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública” del sitio web del Sistema Nacional de Inversiones, cuya dirección URL es la siguiente <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>.

3.2 NIP e instructivos especiales de inversión pública

Como ya fue señalado, es muy relevante mantener un conocimiento actualizado de la normativa del SNI, para tener claridad sobre los lineamientos vigentes en materia de instrucciones y procedimientos, así como de situaciones especiales de postulación, incluidas las disposiciones

vigentes sobre proporcionalidad en la postulación de proyectos, para analizar, por ejemplo, si existe una correcta presentación de los antecedentes en la postulación de iniciativas de inversión al SNI.

En particular, el documento de referencia corresponde a las **Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP)** para el proceso de inversión pública, las cuales son formalizadas en conjunto por los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, en conformidad con el artículo 3°, literal I), de la Ley N°20.530, durante el mes de enero de cada año. Una vez publicadas, resulta recomendable propiciar **reuniones de equipo para analizarlas en conjunto** y tener claridad respecto de las disposiciones vigentes del SNI, **tanto para el trabajo propio como para su difusión hacia el resto de las instituciones que concurren al SNI** (formuladoras, financieras y técnicas).

Además de las NIP, es relevante conocer los **instructivos asociados a las situaciones especiales de postulación al SNI** que estén vigentes, para conocer las especificidades que aplican a las iniciativas de inversión que se acojan a los mismos, tanto en los procedimientos y plazos aplicables, los antecedentes mínimos a presentar, y cualquier otra situación que estos regulen. Todos los instructivos se encuentran disponibles de manera permanente en el sitio del SNI, <https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>, sección “Instructivos especiales de Inversión Pública”.

Para estos fines, se sugieren las siguientes acciones:

1. **Leer continuamente** los documentos publicados en el sitio web del SNI, como también las instrucciones sectoriales informadas a través de los canales de comunicación oficial de las reparticiones públicas.
2. **Analizar individualmente** el detalle de la información obtenida.
3. **Compartir toda la información nueva y/o actualizada** asociada a las normativas, con el equipo del Departamento o Área de Inversiones.
4. **Realizar jornada de revisión de las NIP o Instructivo** con el equipo de analistas, una vez que se publican, con la finalidad de discutir las novedades y su aplicación.

El objetivo es llegar a criterios comunes de interpretación y aplicación, y **en caso de que no haya una suficiente claridad sobre la aplicación o interpretación respecto de alguna norma o instrucción**, la Coordinación de Inversiones Regional o la jefatura del Departamento de Inversiones, según corresponda, deberá **solicitar a la jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones** de la Subsecretaría de Evaluación Social **un pronunciamiento** sobre la materia, que tendrá carácter de transversal, en conformidad con el artículo 8°, literal f) de la Ley N°20.530.

3.3 RIS, Metodologías, Precios sociales y Herramientas de apoyo a la formulación

Además de la normativa que regula la postulación de iniciativas de inversión al SNI, los y las analistas de inversión deben mantener un conocimiento actualizado de los Requisitos de Información Sectorial (RIS), Metodologías, Precios Sociales y Herramientas de apoyo a la formulación disponibles en el sitio del SNI, con la finalidad de que el proceso de revisión de los antecedentes que componen la postulación de una iniciativa de inversión sea pertinente y eficiente.

En este sentido, se sugiere realizar instancias de revisión conjunta del equipo de inversiones de estos instrumentos, especialmente cuando son actualizados. Ante dudas en su interpretación, la Coordinación de Inversiones deberá ponerse en contacto, en materias relativas a los RIS, con la jefatura del Departamento de Inversiones de la DESI; y en relación con asuntos metodológicos, sobre precios sociales o sobre las herramientas de apoyo, con la jefatura del Departamento de Metodologías de la DESI, para solicitar su pronunciamiento, que tendrá carácter de transversal, en conformidad con el artículo 8°, literal f) de la Ley N°20.530.

4 Admisibilidad de iniciativas de inversión al SNI

4.1 Definición y plazos del proceso de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad es el primer paso de una iniciativa que postula al sistema y consiste en verificar que se cumpla con la correcta incorporación, en la carpeta digital del Banco de Proyectos, de los requisitos mínimos señalados en las NIP vigentes para la postulación de una iniciativa de inversión al SNI. De satisfacerse dichos requerimientos, la iniciativa será declarada **admisible** para su evaluación ex ante en el SNI.

En este sentido, el alcance del proceso de admisibilidad se circunscribe a que los antecedentes que sustentan la postulación sean fehacientes, en términos de corresponder a la iniciativa en cuestión, y que posean una estructura acorde (por ejemplo, que el archivo de presupuesto efectivamente presente una cuantificación y valorización de los insumos y/o actividades que se requieren para el desarrollo de la correspondiente etapa), sin ahondar en aspectos de revisión propiamente tal, como consistencia, coherencia, correcta aplicación de métodos y técnicas, entre otros, que forman parte del proceso de análisis técnico-económico.

Con el objeto de reconocer los distintos grados de complejidad técnica, necesidad y oportunidad en el desarrollo de proyectos de inversión presentados, se debe tener presente las **disposiciones de proporcionalidad vigentes** en el SNI con el fin de que los requerimientos sean acordes al impacto del proyecto, es decir, que los esfuerzos de la evaluación sean proporcionales a los resultados esperados de esta.

En efecto, dentro de la plataforma digital del BIP, ante la recepción de una postulación al SNI, el o la Coordinadora de Inversiones primeramente verificará que el **ámbito de competencia** (nacional o regional) esté conforme a los lineamientos definidos en las NIP²; luego, registrará la **fecha de la postulación** de la iniciativa y **asignará la revisión** de la admisibilidad a un o una analista de inversión, emitiéndose un correo electrónico automático de notificación. Al momento de asignar la revisión, se deberá cerciorar directamente con la o el analista que no tiene conflictos de interés con la respectiva iniciativa.

A partir del día hábil siguiente a la fecha de postulación al SNI, **comenzará a regir el plazo** para pronunciarse sobre la admisibilidad de la iniciativa, que corresponde a cinco (5) días hábiles como máximo. En el caso de postulaciones sujetas a instructivos especiales, este plazo podrá ser modificado, no siendo en ningún caso menor a los cinco (5) días hábiles.

4.2 Revisión del oficio de postulación

Quien lleve a cabo el análisis de admisibilidad deberá revisar el contenido del oficio de postulación, disponible en la carpeta digital de la iniciativa, verificando que:

1. Indique correctamente la **etapa** a la cual se postula.

² En caso de presentarse algún error en la competencia de análisis, las NIP vigentes establecen los procedimientos para su corrección.

2. Esté correctamente señalado el **código BIP** de la iniciativa.
3. Indique el **año presupuestario** al cual postula (vigente o próximo).
4. Verificar si el oficio es **firmado** por la autoridad superior del servicio que financiará la iniciativa, o por quien disponga de las facultades delegadas para dichos fines.

La detección de inconsistencias u omisiones en el contenido del oficio podrá ser causal de inadmisibilidad, debiendo detallarse aquellos aspectos a subsanar.

4.3 Revisión del contenido en las carpetas digitales

Una vez verificado que el contenido del oficio de postulación está correcto, se deberá revisar que hayan sido cargados en la carpeta digital los antecedentes mínimos que se indican en las NIP vigentes, de acuerdo con la tipología de la iniciativa y con la etapa a la que postula (y desde cual se postula): estudio básico, programa de inversión o proyecto.

Para efectos de comprobar este registro, se debe tener en consideración el uso que tienen las distintas subcarpetas, de acuerdo con la tabla N°2. El **no cumplimiento adecuado del uso de las subcarpetas** podrá ser un elemento que observar en la posterior evaluación ex ante, pero **no puede ser una causal de inadmisibilidad en su propio mérito**.

Si corresponde declarar inadmisibile la postulación de la iniciativa, podrá incluirse la solicitud de clasificar correctamente los archivos en sus respectivas subcarpetas.

TABLA N° 2. SUBCARPETAS DE LA CARPETA DIGITAL EN EL BIP

Subcarpeta	Contenido
Estudio Preinversional	Resumen Ejecutivo de la etapa anterior o Documento de Estudio técnico a nivel de Perfil, Prefactibilidad, Factibilidad o Diseño, según corresponda.
Evaluación Económica- Presupuesto	Planillas de evaluación económica, conteniendo los flujos de beneficios y costos e indicadores; Presupuesto detallado de cada asignación, según formato definido en los RIS Genéricos.
Términos de Referencia y/o especificaciones técnicas	Documento con los Términos de Referencia para licitación (ítem consultorías); Especificaciones técnicas de obras civiles.
Planos e Ingeniería	Planos de arquitectura y/o de ingeniería, levantamientos topográficos, planos de ubicación, emplazamiento, detalles constructivos, etc.
Anexos	Documentos varios con información complementaria.
Oficios	Oficio de Postulación de la institución financiera; Oficios de Respuesta a observaciones de la institución financiera o formuladora; Oficio de autorización de postulación a Ejecución con Diseño Referencial (EDR).

Subcarpeta	Contenido
Incumplimiento Normativa	Documentos con información complementaria, requerida para RATE IN.
Terreno y Otros	Antecedentes relativos a la propiedad del terreno, tales como Escrituras, Comodato, Certificados de Dominio Vigente, entre otros. Se incluyen cuadros de expropiaciones.
Equipos y Equipamiento	Documentos con información técnica de equipos y equipamientos, cotizaciones de respaldo para valores de equipos y equipamientos.
Resultados Estudio Básico	Informe Final aprobado del Estudio Básico, si corresponde.
Carpeta histórica	Corresponde a la información disponible en el BIP para el periodo comprendido entre los años 2010 y 2017. A partir del año 2018, la Información se encuentra registrada en las subcarpetas en BIP.

Fuente: Elaboración DESI.

La revisión del contenido de las subcarpetas debe considerar lo siguiente:

1. Que la información y antecedentes sea la suficiente y necesaria para respaldar la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión, verificando que sea veraz.
2. Que los antecedentes cumplan con lo exigido en los RIS respectivos y la metodología de formulación y evaluación social respectiva.

Cabe hacer presente que la Admisibilidad, no es un análisis de calidad de la información, sino de su existencia y/o disponibilidad, en relación con la etapa a la que postula, de acuerdo con los antecedentes mínimos que se indican en las NIP vigentes. No obstante, este proceso no se trata de una simple lista de verificación, sino que se debe revisar que la información proporcionada sea veraz y respalde que la iniciativa postulada se ajusta a la normativa vigente y que técnicamente es factible.

Se ha observado que existe, como práctica de algunas y algunos analistas, la descarga de los archivos disponibles en la carpeta digital del Banco Integrado de Proyectos a sus discos duros locales, previo a la revisión de la admisibilidad. Frente a ello, es importante tener en consideración que **los archivos válidos, para todo efecto, son aquellos disponibles en el BIP, por sobre las copias descargadas localmente.**

Sin perjuicio de lo anterior, **existen casos en que los antecedentes que sustentan una postulación son enviados al MDSF por otros medios, distintos al BIP**, tanto físicos (documentos impresos, pendrives, discos duros, entre otros) como virtuales (correo electrónico, enlace de descarga, en la nube, entre otros), los que sí se deberán ser descargados, ya que en algunas plataformas es posible modificar los archivos que se comparten una vez que han sido enviados (por ejemplo, un enlace de Google Drive). En estos casos, todos los antecedentes serán cargados en la respectiva carpeta digital en el BIP, para efectos de mantener la coherencia con el principio de que los archivos válidos son aquellos disponibles en el Banco.

4.4 Revisión de la ficha IDI

Respecto de la ficha IDI, se debe verificar la competencia (nacional y regional), chequear que la clasificación sectorial y subsectorial de la iniciativa esté correcta, así como el uso de los descriptores, si procediese. Se entiende por descriptor a un atributo particular asociado a una iniciativa de inversión, que es utilizado para categorizarla en agrupaciones con características programáticas, funcionales, territoriales u otras similares.

Dado que el **que una ficha IDI contenga errores no es causal de admisibilidad**, se sugiere que estos hallazgos sean observados en el primer RATE.

4.5 Resolución del proceso de Admisibilidad

Una vez que se ha verificado que el oficio de postulación es correcto, que se han tomado en cuenta las disposiciones de proporcionalidad vigentes y que se han incluido en la carpeta digital los antecedentes mínimos según las NIP pertinentes, se procede a declarar la Admisibilidad de la iniciativa de inversión, para lo cual el o la analista a cargo de dicha revisión registrará tal condición, junto con la **fecha de ingreso al SNI**. Este trámite está sujeto a la autorización de la Coordinación de Inversiones respectiva.

Luego de esta autorización, comienza el proceso de evaluación ex ante (análisis técnico-económico) de la postulación de la iniciativa de inversión al SNI, cuyos alcances y procedimientos específicos se indican en el capítulo a continuación.

Si, por el contrario, se detectan inconsistencias u omisiones en los antecedentes que fundan la postulación, de acuerdo con lo señalado en las secciones anteriores, se declarará No Admisible, exponiendo los alcances que sustentan dicha conclusión, registrándolos y comunicándolos a las instituciones patrocinadoras del proyecto, a través de correos automáticos desde la plataforma del BIP.

5 Evaluación ex ante de postulaciones declaradas admisibles al SNI

El proceso de evaluación ex ante (análisis técnico-económico) de una postulación al SNI se inicia una vez que la iniciativa ha sido declarada Admisible, expresada a través del registro de la **fecha de Ingreso al SNI**. La evaluación se realiza en observancia de las NIP, RIS, metodologías, precios sociales y herramientas de apoyo a la formulación vigentes. En casos de postulaciones asociadas a Instructivos Especiales de Inversión Pública, serán dichos instructivos los que definirán el alcance, profundidad y especificidad de los procedimientos de registro de información y evaluación ex ante del SNI.

La postulación de una iniciativa de inversión consta de dos revisiones principales:

1. De todos los antecedentes que fundan la postulación (transversales y específicos de la fase de inversión), en conformidad con los respectivos Requisitos de Información Sectorial (RIS).
2. De la ficha IDI.

En las secciones a continuación, se detallan estas dimensiones de análisis.

5.1 Verificación de antecedentes exigidos en los RIS

Previo a la revisión de la suficiencia, completitud y calidad de los antecedentes que fundan la postulación de una iniciativa de inversión al SNI, es recomendable realizar una verificación general de los antecedentes disponibles, de modo de estructurar la revisión posterior.

Para lo anterior, resulta esencial tener a disposición los **Requisitos de Información Sectorial (RIS)** que resulten aplicables al caso, los cuales identifican toda la documentación necesaria para una adecuada postulación al SNI, de acuerdo con la etapa a la que postule. En líneas generales, los antecedentes solicitados tienen por objeto tanto demostrar la rentabilidad social —mediante una correcta formulación, evaluación y presentación al SNI—, como garantizar la factibilidad de poder llevar a cabo la inversión, mediante la provisión de todos los requisitos administrativos, legales y normativos que apliquen (autorizaciones, permisos, visaciones, etc.).

Cabe señalar que el MDSF no tiene dentro de sus atribuciones el evaluar la autenticidad de los antecedentes administrativos, legales y normativos que sean ingresados a la carpeta digital (solo podrá observarse su vigencia), siendo, por tanto, responsabilidad de las instituciones públicas involucradas en la postulación el velar por ello.

Finalmente, la documentación que se detalla en los RIS constituye un mínimo de antecedentes, por lo que, dependiendo del caso en particular, pudiera ser necesario solicitar antecedentes adicionales que complementen la postulación del proyecto, lo que deberá estar debidamente justificado en el RATE que corresponda (FI u OT).

5.2 Revisión de antecedentes transversales que fundan la postulación

Las iniciativas de inversión que son ingresadas y postuladas al SNI corresponden a Estudios Básicos, Proyectos o Programas de Inversión³. Para efectos de orientar la revisión de los antecedentes que fundan la respectiva postulación, en esta sección se asumirá que corresponde a la postulación de un proyecto, haciendo los alcances que corresponda respecto de Estudios Básicos y Programas de Inversión.

5.2.1 Revisión del Estudio Preinversional

En términos generales, un estudio preinversional deberá plantear correctamente el problema que se pretende resolver, exponiendo los resultados del correspondiente diagnóstico, tanto para el escenario actual como su proyección en el tiempo; establecer un déficit o brecha a resolver; definir, caracterizar y evaluar alternativas de solución para cubrir dicho déficit y determinar cuál de ellas resulta ser la mejor, de acuerdo con la métrica de evaluación que corresponda. Respecto del análisis de alternativas, se deberá verificar que la comparación entre dichas alternativas utilice el enfoque que corresponda: Análisis Costo-Beneficio o Análisis Costo-Eficiencia o incluso en algunos casos, el enfoque será de Costo-Efectividad.

En el contexto de un **Estudio Básico**, el documento a entregar consiste en un análisis diagnóstico de la situación actual y que justifique la necesidad de generar información sobre recursos humanos, físicos o biológicos que permitan generar posteriormente nuevas iniciativas de inversión. Por otro lado, respecto de los **Programas de Inversión**, el análisis de naturaleza preinversional deberá presentarse siguiendo los lineamientos de la respectiva metodología, disponible en el sitio del SNI.

En el caso de los Proyectos, la exigencia del estudio preinversional es el punto inicial de los Requisitos de Información Sectorial (RIS), independiente de la etapa a la que postule, donde se indica la metodología de formulación y evaluación social que se debe aplicar. Por su parte, cada metodología presenta una estructura de contenidos que constituye la guía básica de presentación de la información con la que se formula y evalúa el proyecto.

Como lineamiento general para su revisión, se debe poner atención en que la información proporcionada sea vigente, que los métodos aplicados sean consistentes con los alcances de la respectiva metodología, que los datos utilizados sean los correctos y que provengan de fuentes pertinentes y actualizadas. En tal sentido, se debe verificar las fuentes de información consideradas, mediante la consulta de datos censales, de población según el Registro Social de Hogares, Registro de Información Social, encuesta CASEN, Observatorio Social, sistemas de información geográfica, vistas aéreas, visitas a terreno, entre otros, según corresponda.

Igualmente, se debe constatar que la información plasmada en el estudio preinversional sea coherente y consistente con el resto de los antecedentes cargados en la carpeta digital. Asimismo,

³ Si bien las Empresas Públicas y Sociedades del Estado tienen otra clasificación de gastos en Inversión Real, para efectos de registrar y gestionar sus iniciativas en el BIP, utilizan las denominaciones del Sector Público, según se indica en las NIP vigentes.

se deberá analizar si el proyecto concuerda con la Estrategia de Desarrollo Regional, la política sectorial/nacional vigente o algún otro instrumento oficial de orientación de política pública.

Respecto del nivel de profundidad que debe tener el Estudio Preinversional, en consideración de la etapa a la que postula, se tiene lo siguiente:

TABLA N° 3. NIVEL DE PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO PREINVERSINAL, DESDE PERFIL

Etapa postula	Nivel de detalle
Prefactibilidad	Análisis básico
Factibilidad	Prefactibilidad (análisis de alternativas)
Diseño	Preinversión completa (prefactibilidad + factibilidad)
Ejecución	Preinversión completa actualizada con resultados del Diseño

Fuente: Elaboración DESI.

Los alcances de cada nivel de detalle se resumen en la tabla a continuación.

TABLA N° 4. DETALLE DEL NIVEL DE PROFUNDIDAD DEL ESTUDIO PREINVERSINAL

Temática	Actividades	Etapa a la que postula			
		Prefactibilidad	Factibilidad	Diseño	Ejecución
Identificación del problema u oportunidad que origina el proyecto	Establecer problema u oportunidad principal	x	x	x	x
	Determinar causas y efectos	x	x	x	x
	Determinar medios y fines	x	x	x	x
Diagnóstico de la situación actual	Identificación de áreas de estudio e influencia	x	x	x	x
	Identificación de la población objetivo	x	x	x	x
	Demanda actual y proyectada	Información secundaria	Información primaria o secundaria	Información primaria	Información primaria
	Oferta actual y proyectada	Información secundaria	Información primaria o secundaria	Información primaria	Información primaria
	Situación Base Optimizada, SBO (actual y proyectada)	No se requiere	x	x	x
	Déficit Actual y Proyectado	x	Considerando SBO	Considerando SBO	Considerando SBO

Temática	Actividades	Etapa a la que postula			
		Prefactibilidad	Factibilidad	Diseño	Ejecución
Identificación y caracterización de las alternativas de solución	Localización	Se podrá plantear una única alternativa de solución	Alternativas a nivel ingeniería conceptual (prediseño)	Alternativa seleccionada a nivel de ingeniería básica (anteproyecto)	Alternativa seleccionada a nivel de ingeniería detalle (diseño definitivo)
	Tamaño				
	Tecnología				
	Aspectos administrativos, organizacionales y legales	x	x	x	x
	Identificación de efectos indirectos y externalidades ⁴	No se requiere	A nivel cualitativo	A nivel cuantitativo	A nivel cuantitativo
Evaluación de la(s) alternativa(s) de solución	Identificación de beneficios sociales	x	x	x	x
	cuantificación de beneficios sociales	Información secundaria	Información primaria o secundaria	Información primaria	Información primaria
	Valoración de beneficios sociales (si aplica)	Información secundaria	Información primaria o secundaria	Información primaria	Información primaria
	Identificación y cuantificación de costos (directos, indirectos y externalidades)	Directos ⁵	Directos, indirectos y externalidades	Directos, indirectos y externalidades	Directos, indirectos y externalidades
	Valoración social de costos	Factor global sobre costos privados ⁶	Factores por partidas	Análisis detallado	Análisis detallado
	Flujo de caja social	x	x	x	x
	Indicadores económicos sociales ⁷	x	x	x	x

Fuente: Elaboración DESI.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso particular de postulaciones a la etapa de Prefactibilidad, el estudio preinversional podrá presentar una única alternativa de solución factible al problema, bajo

⁴ En etapas de inversión, operación y eventual cierre.

⁵ En proyectos de gran envergadura, se deberá incluir los costos indirectos y externalidades, usando información secundaria.

⁶ En proyectos de gran envergadura, se deberá presentar factores por partidas, con base en información secundaria.

⁷ De acuerdo con el enfoque que aplique.

el entendido de que precisamente la etapa a la cual postula es aquella en que se realiza el análisis de alternativas en profundidad, **por lo que el énfasis en la revisión deberá enfocarse en los Términos de Referencia (TdR) para el desarrollo de las respectivas consultorías**, verificando que se estén requiriendo de forma adecuada las distintas actividades y tareas de formulación y evaluación social.

5.2.2 Revisión de la Evaluación Social y cálculo de indicadores

El o la analista deberá revisar en detalle la evaluación social y económica del proyecto (y/o de sus alternativas, según corresponda), así como que se hayan adjuntado todos los antecedentes que respaldan los cálculos de los indicadores de rentabilidad social, según el enfoque que aplique (costo-beneficio o costo-eficiencia), que permitan validar las fórmulas y datos de entrada utilizados, en conformidad con los lineamientos de proporcionalidad, de la metodología general y de la metodología específica o módulo metodológico sectorial respectivo.

En términos de costos, la revisión debe centrarse en aspectos como: chequear si se incluyen los costos directos, indirectos y externalidades, tomando en cuenta la eventual compra o expropiación del terreno, así como el Valor Residual al final del horizonte de evaluación. De corresponder, se deberá cuantificar y valorar los beneficios sociales a lo largo del horizonte de evaluación.

5.2.3 Revisión del plano de emplazamiento (área de influencia).

Se deberá verificar la inclusión de un plano o croquis de emplazamiento del proyecto, el cual identifique, sitúe y caracterice todo aspecto relevante para comprender el contexto socio territorial en el cual se inserta, así como sus principales características demográficas, topográficas, de accesibilidad, presencia de otros servicios relevantes, entre otros.

5.2.4 Revisión de los Términos de Referencia (TdR)

Los TdR deberán venir visados por la institución técnica respectiva y el o la analista deberá revisar el contenido de los documentos que detallan las actividades de consultoría que se desarrollarán, de manera que permitan determinar la pertinencia del proyecto, así como validar la alternativa escogida para ello, desarrollar los diseños y especialidades de ingeniería, según corresponda a la etapa a la cual se postula.

En términos generales, para la confección de los TdR en la fase de **Preinversión** por parte de las unidades técnicas, se sugiere tener en consideración las metodologías de formulación y evaluación social de proyectos del SNI que resulten aplicables, así como todos aquellos aspectos específicos que se hayan identificado, tanto en estudios anteriores como en otros estudios realizados sobre el tema, y que se desee profundizar en forma particular.

Además, si corresponde, dadas las amenazas presentes en el territorio y el tipo de proyecto a desarrollar, se deberá incluir en los TdR actividades relacionadas con la aplicación de la *“Metodología complementaria para la evaluación de riesgo de desastres en proyectos de infraestructura pública”*.

Respecto del contenido específico de los TdR, para postulaciones a la etapa de **Prefactibilidad**, debieran considerar al menos los siguientes elementos:

1. Contexto general del estudio.
2. Estudios previos y antecedentes por considerar.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Contenidos del estudio, considerando al menos las siguientes actividades:
 - a. Especificación de las variables a analizar.
 - b. Diagnóstico de la situación actual.
 - c. Análisis de la oferta, demanda y déficit, para situación actual y futura (considerando su optimización).
 - d. Análisis de alternativas de solución (localización, tamaño, tecnología).
 - e. Identificación, cuantificación y valorización de costos y beneficios (directos, indirectos y externalidades) de cada alternativa de solución.
 - f. Evaluación socioeconómica de alternativas de solución.
 - g. Selección de la mejor alternativa.
 - h. Resumen y conclusiones.

En postulaciones a **Factibilidad**, el contenido de los TdR se especificará de acuerdo con la necesidad de profundizar respecto a la alternativa seleccionada, intentando no volver a cubrir las actividades desarrolladas en la etapa de Prefactibilidad, siempre y cuando dichos estudios no tengan más de tres años de antigüedad desde su finalización y no hayan acontecido cambios significativos que obliguen a reestudiar la problemática. De presentarse dichas situaciones, entonces los TdR de la etapa de Factibilidad podrán considerar la actualización de todas las actividades realizadas en la Prefactibilidad, más las actividades propias relativas a la profundización en el análisis de la alternativa escogida para el proyecto.

En postulaciones a **Diseño**, los TdR deberán versar sobre la totalidad de las actividades de consultoría requeridas para el desarrollo de los anteproyectos de ingeniería de detalle, con todas sus especialidades y especificaciones técnicas, si corresponde, considerando para ello todos los levantamientos de información que sean relevantes y que no hayan sido realizados en las etapas anteriores o que sea necesario refinar o robustecer en función del desarrollo de los diseños y especialidades definitivas, para la posterior licitación de obra. Así también, dependiendo del contexto particular del proyecto, podrá presentarse unos TdR para desarrollar el modelo de gestión definitivo del proyecto; diseñar las obras de mitigación asociadas (ya sea por reducción de riesgo de desastres, normativa ambiental o requerimientos derivados de la ley de aportes al espacio público); elaborar el plan de gestión de residuos de obra; o desarrollar el sistema de seguridad durante la construcción propiamente tal.

Finalmente, en postulaciones a etapa de **Ejecución** se deberá presentar los TdR asociados a las actividades de Asesoría a la Inspección Fiscal (AIF), Inspección Técnica de Obras (ITO) o similar,

detallando tanto las tareas a realizar durante el desarrollo las obras, como los perfiles necesarios para aquello. Igualmente, deberán incluirse todos los TdR asociados a eventuales adquisiciones de equipos, equipamiento y vehículos, así como, de corresponder, los TdR de cualquier otra actividad a desarrollarse en paralelo a la ejecución de obras civiles.

Finalmente, en el contexto de **Estudios Básicos o Programas de Inversión**, los TdR corresponderán a las actividades de consultoría que se considerarán, ya sea dentro de la Ejecución del Estudio Básico como en la elaboración del Diseño del Programa de Inversión. Los alcances específicos para este tipo de iniciativas se entregan en los respectivos Requisitos de Información (RIS) genéricos.

5.2.5 Revisión del presupuesto oficial para la etapa

El presupuesto en su totalidad deberá estar visado por la respectiva institución técnica y tendrá que ser presentado para el **desarrollo de la etapa a la que se postula, desagregado a nivel de asignación** (Obras civiles, consultorías, equipos, etc.), con el detalle específico de conceptos de gasto en cada una de ellas.

De forma complementaria, deberán incluirse todos aquellos antecedentes que permitan dar sustento tanto a los precios como a las cubicaciones consideradas en todas aquellas partidas y/o actividades que corresponda.

En este sentido, a continuación, se presenta un cuadro con algunos ejemplos de medios de verificación que pueden sustentar los guarismos considerados en la confección del presupuesto, para la respectiva asignación, todos los cuales deberán siempre estar visados por la institución técnica respectiva.

TABLA N° 5. EJEMPLOS DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN PARA SUSTENTAR PRESUPUESTOS

Asignación	Ejemplo de medios de verificación
001, Gastos Administrativos	Gastos en licitaciones similares recientes (últimos 3 meses).
002, Consultorías	- Detalle de ofertas en licitaciones similares recientes. - Análisis de precios unitarios de horas de consultoría. - Montos máximos referenciales definidos en conjunto con el MDSF.

Asignación	Ejemplo de medios de verificación
003, Terrenos	En Preinversión • Información sobre costos del suelo, que se obtengan de tasaciones comerciales realizadas por peritos tasadores o profesionales competentes o a partir de avisos económicos o portales inmobiliarios especializados. Expropiación • Informe de comisión de peritos, con las actualizaciones que contempla el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186 de 1978, Ley Orgánica de procedimiento de Expropiaciones. • Monto definitivo de la expropiación, en los términos del Título III de la señalada Ley. Compra • Compromiso de compraventa del terreno debidamente formalizado. • Carta de intención de venta, que individualice al propietario y al terreno, acredite la propiedad e indique (y sustente) el precio.
004, Obras Civiles	• Ofertas en licitaciones similares recientes. • Análisis de precios unitarios, debidamente visado por la institución técnica. • Especialidades de ingeniería pertinentes.
005, Equipamiento	• Ofertas en licitaciones similares recientes. • Cotizaciones u Órdenes de Compra recientes.
006, Equipos	
007, Vehículos	
999, Otros Gastos	Cualquiera de las señaladas anteriormente, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Fuente: Elaboración DESI.

Finalmente, en postulaciones de **Estudios Básicos o Programas de Inversión**, el presupuesto deberá igualmente informarse a nivel de asignación y con el mismo detalle específico de montos (vía análisis de precios unitarios) y cubicaciones (particularmente horas de trabajo) que se indica en la tabla anterior, tanto para Gastos Administrativos como para Consultorías (en el caso particular de la asignación 003 de Programas de Inversión, “Contratación del programa”, el nivel de detalle requerido se homologará al de la asignación 002 de Proyectos, “Consultorías”).

5.2.6 Revisión del cronograma de actividades

Toda postulación de una iniciativa de inversión (Estudio Básico, Proyecto o Programa de Inversión) debe venir acompañada de un cronograma de actividades, tipo carta Gantt —visado por la respectiva institución técnica—, que detalle la planificación de las actividades asociadas al completo desarrollo de la etapa a la cual se postula, debiendo estar en coherencia con la información contenida en la respectiva ficha IDI.

En términos de su contenido general, se debe incluir todos los procesos involucrados en la etapa correspondiente: proceso licitatorio completo (incluyendo adjudicación); formalización de contratos; desarrollo de las consultorías, estudios, asesorías a la inspección fiscal, ejecución física de obras; proceso de compra o expropiación del terreno; entre otras, integrando los tiempos de revisión de la institución técnica. Además, el cronograma debe incluir las actividades relacionadas con la ejecución de cada asignación presupuestaria del proyecto (Gastos Administrativos, Consultorías, Terrenos, etc.), debiendo ser coherente con los TdR y el presupuesto asociado. En cuanto a la duración de las actividades, podrán expresarse tanto en semanas como en meses, según su naturaleza.

Se debe verificar que el cronograma se ajuste de forma práctica a realidad de la planificación, vale decir, que incluya “tiempos muertos” y la duración real de actividades, así como la interrelación entre ellas en el tiempo.

En postulaciones a **Ejecución**, se deberá presentar un cronograma general de todos los procesos involucrados en la etapa y uno particular para la ejecución de obras civiles, que detalle los plazos e hitos propios de dicha ejecución, incluyendo la estimación del inicio y término contractual de la construcción. Además, de haberse considerado la implementación de un plan de contingencia que asegure la continuidad en la prestación de bienes y/o servicios mientras se desarrollan las obras del proyecto, se deberá indicar su tiempo de duración dentro del cronograma de obras civiles, detallando las medidas para mitigar interferencias con las labores constructivas.

Todo cronograma debe ser, además, coherente con la información expuesta en la ficha IDI, en términos de la programación financiera ahí expuesta.

5.2.7 Revisión de antecedentes complementarios

Dependiendo del tipo de iniciativa, se debe verificar que se incluyan los antecedentes complementarios que corresponda, según lo que se indique en los respectivos Requisitos de Información Sectorial (RIS) para proceder a su revisión, como, por ejemplo:

- El modelo de gestión para la operación del proyecto.
- Certificados sectoriales específicos.
- Resultado de la consulta de pertinencia al SEA.
- Antecedentes de la planificación estratégica de la institución formuladora.
- Geolocalización de infraestructuras relevantes para el proyecto.

- TdR específicos para la realización de estudios complementarios, que se detallan en los RIS aplicables al proyecto, de acuerdo con la etapa a la que postula.
- Justificación de gastos por concepto de agente público, cuando corresponda.
- Justificación de gastos administrativos destinados al control y seguimiento de las actividades contratadas, como viáticos, pasajes, peajes y combustibles para desarrollar las funciones de control e inspección de los avances y recepción final, tanto de los productos contratados como de las obras.
- Justificación de gastos administrativos cuando aplica el artículo 16 de la Ley N°18.091⁸.
- Otros de interés para la iniciativa de inversión.

5.3 Revisión de antecedentes específicos de postulaciones a la fase de Inversión

En el caso de los **Estudios Básicos**, aunque postulan únicamente a la etapa de Ejecución, son gastos por concepto de investigaciones y estudios, por lo que quedan cubiertos con los antecedentes transversales ya descritos, en concordancia con los Requisitos de Información Genéricos para Estudios Básicos⁹. En el caso de los **Programas de Inversión**, en la etapa de Ejecución, se incluye la asignación 003, de “Contratación del programa”, que corresponde a los gastos para pagar a la empresa que se adjudique el desarrollo del programa; dado que los programas de inversión solo pueden realizar actividades que incrementen, mantengan o recuperen la capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico, sin involucrar desarrollo de obras, el detalle de las mismas debiera quedar cubierto en los antecedentes transversales, como parte del presupuesto detallado para la etapa de Ejecución, y según se detalla en los Requisitos de Información Genéricos para Programas de Inversión¹⁰.

Respecto de los **Proyectos**, la fase de inversión (etapas de Diseño y Ejecución) contempla las acciones destinadas a desarrollar los diseños de ingeniería, anteproyectos de especialidades y/o especificaciones técnicas asociados al proyecto, para luego desarrollar las obras que permitan su materialización. Es por esto que, en la etapa de **Diseño**, se elaboran los estudios finales de arquitectura, ingeniería de detalles y especialidades técnicas; se confeccionan manuales de procedimientos, de especificaciones técnicas para los equipos y se analiza la propuesta de materialidad, tecnología y modelo de gestión, de acuerdo con la solución escogida. Con estos antecedentes finalizados y aprobados técnica y sectorialmente, es posible solicitar recursos para el desarrollo de obras en la etapa de **Ejecución** que, en determinadas situaciones, también puede involucrar el desarrollo de estudios complementarios en paralelo con el avance de las obras.

Los requerimientos de las etapas de la fase de inversión son listados en los documentos publicados en la web del Sistema Nacional de Inversiones:

⁸ Este artículo establece que los organismos técnicos del Estado solo pueden supervisar técnicamente obras públicas sin manejar fondos, salvo que se les otorgue un mandato especial; en ambos casos, las entidades mandantes deben proveer directamente los recursos para gastos administrativos y estados de pago, pudiendo las municipalidades acordar gestión financiera conjunta entre ellas.

⁹ https://sni.gob.cl/storage/docs/RIS-genericos_Estudios_Basicos_2026.pdf.

¹⁰ https://sni.gob.cl/storage/docs/RIS-genericos_Programas_2026.pdf.

- RIS genéricos para proyectos de inversión.
- RIS para proyectos de edificación pública.
- RIS sectoriales.
- Antecedentes técnicos requeridos para proyectos que consideran edificación.
- Requisitos genéricos sobre propiedades en que se proyectan edificaciones.

A continuación, se detallan las consideraciones que deben tenerse en la revisión de los antecedentes específicos de la fase de inversión para el caso de los Proyectos:

5.3.1 Antecedentes relativos a los Diseños de Ingeniería y Especificaciones Técnicas

Esta categoría abarca el conjunto de documentos técnicos que traducen la concepción inicial de un proyecto en una solución tangible y detallada para su materialización. Según la envergadura y características propias de las obras, estos documentos podrán corresponder tanto a diseños de ingeniería (planos, especialidades, etc.) como a especificaciones técnicas (parámetros de obra, materiales, métodos constructivos, etc.). En cualquier caso, su alcance principal es definir con precisión la forma, estructura y funcionalidad de la obra, garantizando que esta sea coherente con los objetivos del proyecto y cumpla con todas las normativas y estándares técnicos aplicables.

Los antecedentes de diseño de ingeniería son la hoja de ruta técnica que asegura la viabilidad constructiva y operativa del proyecto antes de su ejecución. Su objetivo es proporcionar toda la información necesaria para que la construcción se realice de manera eficiente, segura y conforme a lo previsto, minimizando incertidumbres y facilitando la estimación precisa de costos y plazos asociados a la obra. Incluye desde la representación gráfica del proyecto y su distribución espacial hasta los cálculos estructurales y las especificaciones de las diversas instalaciones y sistemas.

La etapa de **Diseño** implica el desarrollo final de la arquitectura, ingeniería y especialidades, incluyendo planimetría, cortes, elevaciones, detalles constructivos y la definición de la disposición de artefactos, servicios y equipos, según corresponda. Así también, se elaboran manuales de procedimientos y especificaciones técnicas para equipos y se analiza la propuesta de materialidad y modelos de gestión.

Uno de los aspectos clave a verificar en esta etapa, es que los resultados del Diseño sean coherentes con lo aprobado en etapas previas del ciclo de vida.

En la etapa de **Ejecución** se requiere el diseño completo y terminado, incluyendo planos de arquitectura, estructuras e instalaciones, junto con todas las especialidades desarrolladas a nivel de ingeniería de detalle. Por tanto, se debe incluir un listado de todos los planos, estudios y documentos asociados, con la aprobación explícita de la unidad técnica o autoridad competente (por ejemplo, el Servicio de Salud, la Secretaría Regional Ministerial de Educación o la Dirección de Aeropuertos, entre otros), según corresponda a la naturaleza del proyecto, además de las especificaciones técnicas (EE.TT.) para la ejecución de las obras.

Se comprende como EE.TT. al documento normativo del proyecto, parte integrante del expediente para su licitación y posterior contrato, que:

1. Define de manera precisa las partidas, materiales y procedimientos constructivos.
2. Establece criterios de calidad, control y aceptación.
3. Complementa los planos, pero no los reemplaza; ambos son complementarios.
4. Evita interpretaciones: todo debe estar escrito de forma objetiva y cuantificable.

Cada especialidad redacta su propio capítulo, ajustado al diseño que desarrolló y con plena coordinación con las otras. Aunque son generadas por los diseñadores del proyecto, la responsabilidad final de las EE.TT. recae en el mandante, antes de licitar. Por eso, normalmente:

1. La Unidad Técnica revisa consistencia y cumplimiento normativo.
2. El revisor independiente (si existe) valida que estén correctas y coherentes con los planos.
3. En concesiones o proyectos complejos, incluso se someten a instancias sectoriales (MOP, MINVU, MINSAL).

Por tanto, se debe verificar que las EE.TT. vengan visadas y firmadas por la unidad técnica o por un funcionario técnico responsable de las mismas, y que sean coherentes con los presupuestos solicitados para la etapa en postulación.

5.3.2 Antecedentes relativos a los Terrenos

Es necesario verificar toda la información fundamental sobre el sitio físico donde se emplazará el proyecto, confirmando la viabilidad legal y física del terreno, asegurando que es apto para el desarrollo de la infraestructura propuesta, tanto en términos constructivos como en su futura operación, lo que implica la verificación de la propiedad, los límites y las características geográficas y topográficas del predio, así como las factibilidades técnicas y urbanísticas, y la posibilidad de conexión a servicios básicos. En aquellos casos que corresponda, se incluirá en esta revisión toda la documentación asociada a los procesos de compra o expropiación.

Además de los aspectos de titulación y deslindes, esta revisión incluye los estudios que determinan la aptitud del suelo para la construcción, como la calidad del suelo de fundación, la presencia de napas freáticas o la clasificación de zona sísmica. El propósito es identificar cualquier condición del terreno que pueda influir en el diseño, los costos o la complejidad de la obra, garantizando la estabilidad y seguridad de la inversión.

Se hace presente que, en postulaciones a la etapa de **Diseño**, se podrá solicitar recursos para compra o expropiación del terreno en donde se materializará el proyecto, si corresponde. En este sentido, se deberá verificar que se han provisto los antecedentes que permitan caracterizar tanto el terreno como la situación de su propiedad (y eventual transferencia al Fisco), según el detalle que se entrega en los “Requisitos Genéricos para propiedades donde se proyectan edificaciones”.

En postulaciones a la etapa de **Ejecución**, igualmente se podrán solicitar recursos para conducir procesos de compra o expropiación del terreno. De igual modo, los antecedentes a revisar

corresponden a los antecedentes que se señalan en los Requisitos Genéricos para propiedades donde se proyectan edificaciones¹¹.

5.3.3 Antecedentes relativos a las Obras Civiles

Esta revisión se enfoca en la descripción detallada y la planificación (real y financiera) de los trabajos de construcción de la infraestructura física del proyecto, especificando los volúmenes y tipos de obras a ejecutar, así como su presupuesto y programa de implementación. Esto incluye la definición de los recintos, superficies y capacidades, distinguiendo entre obras nuevas, mejoras o aquellas que se mantienen.

El objetivo principal es proporcionar una base clara y desglosada para la contratación y ejecución de la construcción. Esto asegura que el costo de la obra civil esté adecuadamente estimado, incluyendo los costos directos, indirectos, imprevistos e impuestos, y que la programación de su ejecución sea detallada, con los hitos clave para la materialización física del proyecto.

Si bien en postulaciones a la etapa de **Diseño** no es posible solicitar recursos con cargo a la asignación de Obras Civiles (004), se deberá verificar la incorporación de una estimación preliminar del presupuesto de obras civiles a partir de los resultados de la fase de preinversión y, en particular, de la etapa de Factibilidad, indicando de forma explícita los criterios, bases y antecedentes utilizados para su estimación, y que permitan su adecuada revisión.

En postulaciones a la etapa de **Ejecución**, será posible solicitar recursos en todas las asignaciones del ítem de proyectos, lo que incluye las Obras Civiles (004). En este sentido, los antecedentes a revisar relativos a las obras civiles serán los siguientes:

1. Permiso de obra vigente emitido por la Dirección de Obras Municipales (DOM), aprobación de anteproyecto otorgada por la DOM o informe favorable de arquitectura otorgado por un revisor independiente.
2. Bases de Licitación especiales para ejecución de obras civiles, que deberán detallar al menos:
 - a. Modalidad de licitación y contratación.
 - b. Obligaciones y responsabilidades del contratista.
 - c. Productos, plazos y cronogramas.
 - d. Requisitos técnicos, de experiencia y profesionales a cumplir por los oferentes.
3. Programación de ejecución de la totalidad de las obras civiles.
4. Consolidación y presentación de presupuesto específico, desglosado por partidas constructivas, que debe ser consistente con el presupuesto total para la etapa y sus correspondientes especificaciones técnicas. Además, deberá contener:
 - a. Estimación de costos directos e indirectos de obra.

¹¹ https://sni.gob.cl/storage/docs/Req_Genericos_propiedades_dd_se_proyectan_edificaciones.pdf.

- b. Reconocer gastos generales de obra y administrativos.
- c. Estimación de valores proforma.
- d. Estimación de costos obras de mitigación (IMIV y/o RCA)¹².

5.3.4 Antecedentes relativos a Equipos y Equipamiento

Esta revisión abarca la identificación y caracterización de todos los activos no fijos que son esenciales para el funcionamiento del proyecto, asegurando que se contemplen y presupuesten los mobiliarios, maquinarias y cualquier otro equipamiento necesario para que el servicio o actividad del proyecto pueda ser provisto de manera óptima.

El propósito es garantizar que la inversión en infraestructura se complemente con los elementos operativos adecuados, que sean coherentes con los objetivos y el estudio de la solución propuesta en el proyecto. Esto implica la descripción de tipo, calidad y marca de los elementos, así como la presentación de listados con cantidades, estándares y, en casos de equipos especializados, cotizaciones que respalden los costos estimados.

En postulaciones a la etapa de **Diseño**, respecto de los equipos y equipamientos necesarios para el adecuado funcionamiento del proyecto en su fase de Operación, se deberán revisar los siguientes antecedentes:

- Propuesta de equipos y equipamientos asociados al proyecto, cuantificada y valorizada, mediante estimación de presupuesto específico y respaldo de precios vía catálogos y cotizaciones.

En postulaciones a la etapa de **Ejecución**, los antecedentes a revisar serán los siguientes:

- Listado definitivo de equipos y equipamientos asociados al proyecto, cuantificada y valorizada, mediante estimación de presupuesto específico, que debe ser consistente con el presupuesto total para la etapa y respaldado en precios vía cotizaciones y órdenes de compra.

5.3.5 Antecedentes relativos a los Vehículos

En esta revisión, el o la analista deberá verificar la flota de vehículos que son directamente necesarios para la operación y el cumplimiento de los objetivos de un proyecto de inversión pública, asegurando que estos activos sean adecuadamente identificados, caracterizados y presupuestados como parte de la inversión total, y que la institución que adquiera dichos vehículos tenga la capacidad de hacerlo, considerando su dotación máxima fijada en las Partidas de la Ley de Presupuestos vigente.

Esto incluye desde vehículos de transporte hasta aquellos especializados, requeridos para la prestación de servicios específicos, como ambulancias en hospitales, camiones para la gestión de residuos sólidos domiciliarios o para abastecer de agua a comunidades remotas (aljibe).

¹² Informes de Mitigación de Impacto Vial y/o Resolución de Calificación Ambiental.

La documentación requerida implica la presentación de listados que incluyan la cantidad de unidades, sus características, precios unitarios y totales, los cuales deben estar respaldados con cotizaciones o fuentes de precios fiables, especialmente en el caso de vehículos especializados. Su inclusión es crucial para la evaluación completa del costo del proyecto y para garantizar la operatividad de la solución propuesta.

En postulaciones a la etapa de **Diseño**, se deberá revisar la propuesta de vehículos asociados al proyecto, debidamente justificada, cuantificada y valorizada, respaldando precios vía catálogos y cotizaciones.

En postulaciones a la etapa de **Ejecución**, se deberá revisar el listado definitivo de vehículos asociados al proyecto, debidamente justificados, cuantificados y valorizados, con un presupuesto específico, que debe ser consistente con el presupuesto total para la etapa, respaldando precios vía cotizaciones y órdenes de compra.

5.3.6 Antecedentes relativos a Otros Gastos

Esta revisión debe abarcar todos los gastos adicionales y complementarios que son necesarios para el desarrollo de las etapas de diseño y ejecución, pero que no corresponden directamente a consultorías, terrenos, obras civiles, equipos y equipamiento ni vehículos.

Su alcance es verificar la correcta inclusión de todas las erogaciones no directas que pudieran corresponder, como premios; Aportes Financieros Reembolsables (AFR); estudios adicionales (ambientales, arqueológicos, de mitigación); permisos; derechos; gastos administrativos generales; aportes relacionados con la Ley N°20.958, que establece un sistema de aportes al espacio público; implementación de acciones relacionadas con la obtención de la RCA; y gastos necesarios para implementar un plan de contingencia que asegure la continuidad de los servicios mientras se ejecutan las obras del proyecto.

Todos estos gastos deben ser imputados en la asignación 999 de “Otros Gastos”, debiendo presentar un presupuesto detallado y adecuadamente justificado en sus cantidades y precios, que será objeto de revisión.

En postulaciones a la etapa de **Diseño**, se deberán revisar los siguientes antecedentes, según corresponda:

1. Trámites prediales (consolidación, división, loteo, etc.).
2. Estimación presupuesto específico, que debe ser consistente con el presupuesto total para la etapa.

En postulaciones a la etapa de **Ejecución**, los antecedentes a revisar serán los siguientes, según corresponda:

1. Plan de Contingencia.
2. Premios.
3. Aportes Financieros Reembolsables (AFR).

4. Aportes relacionados con la Ley N°20.958 (MINVU).
5. Acciones relacionadas con la RCA y/o IMIV.
6. Otros de similar naturaleza.

5.3.7 Antecedentes relativos a la fase de Operación

Esta revisión se enfoca en la planificación y aseguramiento de la sostenibilidad y el funcionamiento del proyecto una vez que la fase de inversión ha concluido y la infraestructura está construida y lista para iniciar su fase de Operación.

Su alcance general es verificar el modelo de gestión que regirá la operación del proyecto, así como identificar y comprometer el financiamiento necesario para cubrir los costos recurrentes de operación y mantenimiento.

El propósito esencial es demostrar la viabilidad a largo plazo del proyecto y garantizar que los beneficios esperados se mantendrán durante toda su vida útil. Esto incluye la elaboración de planes de mantención, la especificación de los recursos humanos y financieros requeridos, y la formalización del compromiso de la(s) institución(es) responsable(s) de asumir dichos costos operativos.

En postulaciones a la etapa de **Diseño**, se deberán revisar los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de Modelo de Gestión, desarrollada durante la fase Preinversional
2. Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención, que deben ser consistentes con la propuesta del Modelo de Gestión.

En postulaciones a la etapa de **Ejecución**, los antecedentes a revisar serán los siguientes:

1. Modelo de Gestión definitivo.
2. Carta actualizada de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención, que deben ser consistentes con el Modelo de Gestión definitivo. Para proyectos de ámbito municipal se solicita que estos vengan aprobados por el concejo municipal.

5.4 Revisión de la ficha IDI

La Ficha IDI dentro del Banco Integrado de Proyectos, tiene varios usos importantes en el proceso de inversión pública:

1. **Registro y Seguimiento:** Sirve como un registro oficial de todas las iniciativas de inversión que postulan a financiamiento público. Permite hacer un seguimiento detallado de cada proyecto en sus diferentes etapas, desde la formulación hasta la ejecución.
2. **Evaluación de Proyectos:** La Ficha IDI contiene información esencial para la evaluación socioeconómica de los proyectos. Esto incluye datos como la ubicación, el sector económico, la descripción del proyecto y los resultados del análisis técnico-económico (RATE).

3. **Transparencia y Acceso a la Información:** Facilita la transparencia al proporcionar acceso público a la información detallada sobre las iniciativas de inversión. Esto permite a la ciudadanía y a las autoridades acceder a datos relevantes para la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
4. **Gestión Presupuestaria:** La Ficha IDI es utilizada en el proceso de formulación presupuestaria para asignar recursos financieros a los proyectos.
5. **Análisis Agregado:** Permite realizar análisis agregados de la inversión pública, facilitando la planificación y asignación de recursos a nivel nacional, regional y municipal.
6. **Presentación de Proyectos:** Es el documento que se presenta junto con otros requerimientos técnicos y legales cuando se solicita un preinforme técnico para una iniciativa de inversión.

5.4.1 Consistencia de la Ficha IDI

La Ficha IDI es fundamental para el seguimiento y la transparencia del proceso de inversión pública, ya que permite a las autoridades y a la ciudadanía acceder a información relevante sobre las iniciativas que postulan a financiamiento del Estado. Además, sirve como un registro histórico de las iniciativas y sus evaluaciones, lo que contribuye a la toma de decisiones informadas y al análisis de la inversión pública en Chile.

Previo a cargar un RATE, quien lleva a cabo el análisis deberá verificar que los datos ingresados en la ficha sean consistentes con la información contenida en la respectiva carpeta digital del BIP. En este sentido, se debe prestar atención al menos a los siguientes aspectos:

1. **Información Básica:** Verificar que la ficha contenga todos los datos básicos del proyecto, como el código BIP, nombre, ubicación, sector, subsector, tipo de proyecto y la institución formuladora.
2. **Georreferenciación:** Sin perjuicio de que se indique la unidad administrativa territorial precisa para la iniciativa, se deberá revisar su correcta georreferenciación, tanto en términos de su localización específica como en el tipo de geometría utilizada para dichos fines: punto para edificaciones, líneas para redes. En este sentido, un proyecto puede considerar ambas geometrías; por ejemplo, un proyecto de APR.
3. **Presupuesto y Financiamiento:** Analizar la situación financiera del proyecto, incluyendo el presupuesto detallado y las fuentes de financiamiento propuestas.
4. **Estado de Situación:** Determinar la etapa actual del proyecto dentro del ciclo de vida de inversión y cualquier cambio o actualización que haya ocurrido.
5. **Cumplimiento Normativo:** Asegurarse de que la iniciativa cumpla con las normas, instrucciones y procedimientos establecidos por el SNI para la postulación y admisibilidad de proyectos.

6. **Consistencia y Coherencia:** Comprobar que la información presentada sea consistente y coherente a lo largo de toda la documentación y que refleje adecuadamente los objetivos y beneficios esperados del proyecto.
7. **Uso de Descriptores:** Comprobar que la información presentada en descriptores sea consistente y coherente a lo largo de toda la documentación y que refleje adecuadamente las particularidades del proyecto (por ejemplo, toman mucha relevancia los descriptores de mitigación del cambio climático).
8. **Observaciones y Recomendaciones:** Identificar cualquier observación o recomendación que pueda afectar la evaluación, aprobación o ejecución del proyecto.

5.4.2 Redacción en la Ficha IDI

La redacción en la Ficha IDI es extremadamente importante. Una redacción clara, precisa y bien estructurada asegura que la información sea fácilmente comprensible y accesible para quien la consulte. Por ejemplo, es importante explicitar el significado de las siglas y el lenguaje utilizado en la Ficha IDI, de manera que quienes no están familiarizados con el SNI puedan entenderla. Dentro de los motivos por los cuales la redacción es crucial, se consideran de especial relevancia los siguientes:

1. **Claridad:** Una buena redacción ayuda a evitar ambigüedades y malentendidos sobre los detalles del proyecto (ortografía, puntuación, uso de minúsculas, etc.).
2. **Precisión:** La información precisa es fundamental para la evaluación y seguimiento de la iniciativa de inversión (enumeración para un mejor seguimiento; referencias a oficios o normativas, etc.).
3. **Eficacia en la Comunicación:** Una redacción efectiva facilita la comunicación de los objetivos, beneficios y justificaciones del proyecto.
4. **Transparencia:** Una redacción transparente promueve la confianza en el proceso de inversión pública.
5. **Facilitación de la Evaluación:** Quienes analizan proyectos dependen de una redacción de calidad para realizar evaluaciones socioeconómicas adecuadas.

En este sentido, la revisión de la redacción de la ficha IDI deberá propender a que se cumplan las propiedades enumeradas anteriormente, realizándose todas las observaciones que sean atingentes.

5.5 Alcances en la revisión de iniciativas con etapas previas recomendadas en el SNI

En el caso de iniciativas que postulan desde etapas previas, previamente recomendadas y desarrolladas en el SNI (es decir, distintas a Perfil), se deberá procurar no volver a revisar aspectos ya recomendados en dichas etapas previas, excepto cuando se justifique por cambios en las condiciones sobre las cuales se hizo la recomendación original o por el transcurso del tiempo,

considerando los plazos de vigencias de los diseños y estudios preinversionales, que corresponden a 3 años, una vez finalizados y aprobados, según las NIP vigentes.

En este sentido, aspectos tales como la definición del problema, la estimación de la o las brechas a atender y el análisis de alternativas, debiesen mantenerse invariantes entre una etapa de Diseño y de Ejecución, por ejemplo, si el desfase temporal entre ambas no supera las vigencias de sus elementos constitutivos, según lo indicado anteriormente.

Por ello, la revisión en este tipo de situaciones debe enfocarse sobre los productos obtenidos de la etapa previa —en el ejemplo dado, de Diseño: planos de detalle y especificaciones técnicas de las especialidades involucradas, cubicaciones, entre otros— más que en volver a revisar los aspectos preinversionales mencionados, a menos que concurran causales justificadas que lo hagan pertinente.

5.6 Uso de la Pauta de Evaluación

Con el objetivo de ordenar bajo una secuencia lógica el proceso de evaluación de las postulaciones de iniciativas de inversión al SNI, y así ofrecer una mejor retroalimentación a las instituciones formuladora y financiera, se presenta la **Pauta de Evaluación**, herramienta que sistematiza las dimensiones de análisis para estructurar la revisión de la postulación de una iniciativa de inversión, siguiendo una secuencia general referida a:

1. Estudio Preinversional.
2. Evaluación Social y cálculo de indicadores.
3. Plano de emplazamiento.
4. Términos de Referencia.
5. Presupuesto oficial para la etapa.
6. Cronograma de actividades.
7. Antecedentes complementarios.
8. Antecedentes específicos de postulaciones a fase Inversión, según el detalle entregado en el presente documento.
9. Ficha IDI.

Los detalles acerca de la Pauta de Evaluación se entregan en el Anexo N°1: Pauta de Evaluación, tanto para Estudios Básicos, Proyectos y Programas de Inversión.

5.7 Plazos asociados al proceso de análisis técnico—económico

El plazo máximo normativo de revisión, establecido en las NIP, corresponde a **10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la Fecha de Ingreso al SNI**. Independiente de los mecanismos informáticos disponibles, se sugiere siempre realizar el cálculo manual de la fecha

máxima, teniendo en cuenta que, en dicho plazo, el resultado a emitir debe ser revisado y autorizado por la Coordinación de Inversiones respectiva, dentro del horario laboral.

Cabe consignar que el cumplimiento del plazo para la emisión del **primer RATE** forma parte de los Compromisos de Desempeño Colectivo (CDC) a nivel ministerial, cuyo medio de verificación está en el informe de Seguimiento del Análisis Técnico Económico (SEGATE) que se reporta mensualmente. Por tanto, cualquier RATE emitido fuera de plazo tiene incidencia en las metas institucionales. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que **el plazo máximo para emitir un resultado siempre es de 10 días hábiles**, contados desde el día hábil siguiente de la respectiva postulación o ingreso de respuestas a observaciones, según NIP vigentes, esto independiente de la iteración en que se encuentre la postulación de la iniciativa.

En caso de requerir un **mayor tiempo de revisión**, debido a la complejidad en la revisión de las iniciativas, la o el analista deberá gestionar la solicitud con la jefatura del Departamento de Inversiones o con la Coordinación de Inversiones Regional, según sea el ámbito de competencia de análisis, para que posteriormente dicha jefatura o coordinador/a solicite, vía correo electrónico, la autorización de extensión de plazo a la jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones con una antelación de al menos tres días hábiles previo al vencimiento del plazo, de manera de realizar oportunamente los ajustes en los instrumentos de seguimiento asociados.

Una vez autorizada la extensión de plazo de revisión, quien analiza la inversión será responsable de hacer las gestiones con el Administrador o la Administradora del BIP regional o nacional, según sea el caso, para que se ingrese a la Subcarpeta “Oficios” de la Iniciativa de Inversión correspondiente, tanto la solicitud de ampliación de plazo como la respuesta a dicha solicitud (copia de la comunicación vía correo electrónico).

Por otra parte, una vez autorizada la solicitud, la Jefatura de Departamento de Inversiones o la Coordinación de Inversiones Regional, según sea el caso, informará de ello a él o la analista responsable del RATE, a través de correo electrónico, quien a su vez deberá comunicarlo a la Institución formuladora y financiera de la iniciativa, por la misma vía.

Para el análisis y resultados siguientes, el plazo máximo de emisión de RATE es igualmente de diez (10) días hábiles, a contar del día hábil siguiente a la fecha de ingreso del oficio en donde la institución financiera informa sobre la respuesta a las observaciones en la carpeta digital de la iniciativa en el BIP o, equivalentemente, a contar del día hábil siguiente a la fecha de recepción del correo automático del BIP generado al activar la respuesta a observaciones en el sistema.

Este plazo de revisión también puede ser ampliado por la jefatura de la DESI, a solicitud del equipo regional MDSF correspondiente o de la jefatura del Departamento de Inversiones, siguiendo el mismo procedimiento indicado para la extensión de plazo del primer RATE. **Cabe señalar que solamente se podrá solicitar una única extensión de plazo por cada iteración que tenga la postulación de la iniciativa.**

Es importante destacar que las **iniciativas asociadas a acciones de reconstrucción tras una emergencia**, abordadas en el capítulo correspondiente de las NIP vigentes, deben ser consideradas como iniciativas prioritarias en sus plazos de revisión.

El proceso de agilización, que considera la urgencia requerida, no descuida la rigurosidad en la formulación y análisis de tales iniciativas, sobre todo para el caso de servicios críticos para la ciudadanía, entre los que se encuentran salud, transporte, educación, entre otros. Quien formule y quien evalúe estas iniciativas debe tener presente para este tipo de proyectos:

1. En el proceso de solución constructiva es importante considerar y asociar conceptos de mitigación del daño ante futuras emergencias.
2. Los proyectos de esta índole podrán postular a la etapa de Ejecución con actividades de consultoría previa de diseño, sujeto a un hito de control.
3. Si no existen cambios significativos en la cobertura del proyecto a reconstruir, no es necesario solicitar un estudio preinversional y en su reemplazo se deberá verificar la utilización de la “Ficha técnica de Daños y Oferta de Servicios”, incluida como el anexo en las NIP vigentes, para facilitar la identificación expedita y el tipo de intervención a realizar.
4. En el caso de proyectos de Servicios críticos, se podrá incluir el plan de contingencia que permite la ejecución definitiva en la solicitud presupuestaria de recursos.

6 Evaluación ex dure: Reevaluaciones

6.1 Sobre la revisión de proyectos en ejecución presupuestaria

El proceso de reevaluación ocurre cuando una iniciativa de inversión recomendada previamente queda afecta a alguna o más modificaciones relevantes que requieran ser revisadas desde el punto de vista técnico económico, principalmente con el objetivo de validar aumentos de presupuesto y/o plazos respecto de lo recomendado.

De acuerdo con las NIP vigentes, los casos por los cuales las iniciativas de inversión deben ser reevaluadas comprenden:

1. Modificaciones previas a una licitación.
2. Modificaciones a consecuencia del proceso de licitación.
3. Modificaciones de contratos.
4. Por término anticipado de contratos.
5. Modificaciones en proyectos que se propone licitar o que ya se encuentren licitados por fases constructivas.
6. Iniciativas de inversión cuya programación supere los 120 meses.
7. Ingreso o modificación de una asignación o de una fuente financiera.
8. Diseños que modifiquen su magnitud en más de un 20%.
9. Por verificación de hito de control.
10. Ajustes a la solicitud de financiamiento.
11. Por solicitud expresa del MDSF.
12. Otras situaciones, que resolverá la jefatura de la DESI.

En relación con las reevaluaciones solicitadas por el MDSF, quien analiza debe tener que presente que, con el objetivo de monitorear y hacer seguimiento del avance físico y financiero de las iniciativas, de acuerdo las Instrucciones de la Ley de Presupuestos y en observancia de lo dispuesto en el literal h) del artículo 3° de la ley N° 20.530, que crea el MDSF, **este Ministerio puede solicitar de oficio la reevaluación de cualquier iniciativa de inversión, en cualquier etapa**, de acuerdo con el procedimiento descrito en las NIP vigentes.

En el caso de proyectos que sean sometidos a un proceso de reevaluación por parte de las instituciones financieras, es decir, iniciativas que cuentan con RATE RS o CF y que requieran un nuevo análisis producto de cambios significativos en la situación originalmente recomendada, se le ingresará un RATE RE. Las condiciones para la emisión de un RATE RE están definidas anualmente por dos documentos:

1. Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP) de inversión pública
2. Instrucciones específicas para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Habitualmente, los procesos de reevaluación no obtienen resultados satisfactorios, cuando:

1. La unidad técnica/formuladora excede los plazos de respuesta indicados por las normativas vigentes.
2. La unidad técnica/formuladora no ha sido capaz de resolver las observaciones del proceso de reevaluación.
3. La unidad técnica/formuladora desiste del proceso de reevaluación.

En estos casos se debe cargar un RATE que restaure el resultado anterior (RS o CF), conteniendo un texto del tipo:

“Se restituye RATE original por no dar respuesta a las observaciones del RATE RE en el plazo correspondiente”.

6.2 Buenas prácticas para el proceso de reevaluación

A continuación, se entregan una serie de buenas prácticas para el desarrollo del proceso de reevaluación de iniciativas en el SNI:

1. Implementar procesos de revisión y análisis detallados que permitan identificar las causas de las reevaluaciones para poder encontrar soluciones colaborativas e ir mejorando continuamente los proyectos de inversión.
2. Identificar la “programación financiera base” de la recomendación manual vigente al momento de reevaluar.
3. Identificar la fecha de la moneda utilizada, lo que permitirá luego inflatar los costos involucrados y llevarlos a la fecha de la reevaluación de modo correcto.
4. Una vez que ingresa la solicitud de reevaluación, se podrá solicitar una reunión con la institución formuladora, técnica o financiera, para que explique los alcances de la reevaluación, con el objetivo de que, al momento de revisar los antecedentes, la evaluación se haga más expedita y el proceso es más corto.
5. Una vez emitido el RATE RE, se establece un trabajo colaborativo con la institución financiera, con el fin de disminuir las iteraciones y los tiempos.
6. Coordinar y concretar visitas a terreno, que permitan verificar el estado actual de las iniciativas, verificar los avances y que las modificaciones o aumentos de obra requeridas no estén ya ejecutadas, puesto que se han detectado casos de obras ya ejecutadas en el momento de la solicitud de reevaluación.
7. Comunicar oportunamente a las unidades formuladoras y equipos técnicos, los criterios de reevaluación y la manera correcta de justificar una iniciativa sometida a reevaluación.
8. Durante el proceso de revisión de los antecedentes, mantener permanentemente informados a quien ejerce la coordinación del área y la jefatura correspondiente.

9. Considerando que el proceso de reevaluación de una iniciativa es de carácter urgente, se busca realizar el análisis en el menor tiempo posible, para lo que se mantiene contacto directo con las instituciones involucradas en la iniciativa de inversión (contacto vía correo electrónico y/o telefónico), de modo que informen la respuesta a las observaciones con la mayor rapidez factible.
10. Las reevaluaciones constantemente requieren aplicación de normativa, por lo que es de mucha importancia la experiencia acumulada respecto de los criterios que han sido utilizados para resolver situaciones similares y también el mantener permanentemente actualizado el conocimiento respecto a las normativas pertinentes.
11. El deseable trabajar la revisión de proyectos complejos en conjunto con otros analistas relacionados con la temática. Las complejidades generalmente se asocian a la incorporación de componentes que pueden ser parte o no del proyecto, análisis separado de componentes, evaluación, generación de alternativas, etc.
12. Aplicar apoyo en la elaboración de la planilla “dice y debe decir” para modificar la programación. Alertar a la institución financiera del plazo para responder observaciones.

7 Sobre la emisión del Resultado del Análisis Técnico–Económico (RATE)

Una vez realizada la revisión **con base en los antecedentes registrados en la Carpeta Digital del BIP** (o por el medio alternativo a través del que se hayan recepcionados los antecedentes, según corresponda), se procede a registrar su conclusión como Resultado del Análisis Técnico-Económico (RATE) en el BIP, tanto para las postulaciones nuevas como en el marco de procesos de reevaluación.

En este sentido, e independiente del contexto (ex ante o reevaluación) o del resultado a emitir, se propone una estructura general común de contenido que se compone de las siguientes secciones:

TABLA N° 6. ESQUEMA GENERAL PARA EL CONTENIDO DEL RATE

Sección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Se señala la tipología de la iniciativa, etapa actual y a la que postula, número y fecha de oficio de postulación, señalando la institución financiera , así como el resultado (RATE) obtenido luego de la revisión.
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Se detallan aquellos aspectos que requieren ser incorporados, corregidos/subsanados o complementados, en función del análisis técnico económico. En caso de corresponder a un RATE favorable (RS o CF), en esta sección se describe el problema a resolver y la solución escogida , entre otros aspectos en función de la etapa a la que postula (por ejemplo, el compromiso de financiamiento de los costos de operación por parte de la institución responsable).
Solicitudes especiales o particularidades de la iniciativa	De corresponder, se señalan solicitudes adicionales y particulares de información, necesarias para el análisis de la iniciativa. Si el RATE es favorable, se incluyen los diversos supuestos, validaciones, aprobaciones y/o particularidades consideradas en su emisión, así como sus costos e indicadores económicos de rentabilidad social .
Cierre	Si el RATE contiene observaciones, se debe precisar que de los nuevos antecedentes que sean presentados y/o reformulados como respuesta, pueden surgir nuevas observaciones a la iniciativa, luego de su correspondiente revisión. Además, se debe señalar de forma explícita los plazos máximos para la recepción de respuesta a las observaciones (por regla general, 60 días hábiles, pero si los 60 días exceden el año calendario en curso, el límite para responder será hasta 10 días hábiles previos al cierre del año calendario). Si corresponde (por ejemplo, en postulaciones a Ejecución favorables), se indica la responsabilidad de las instituciones patrocinadoras de la iniciativa (formuladora, técnica y financieras) en la veracidad y vigencia de todos los permisos, visaciones y autorizaciones que requiere el proyecto para poder ser materializado, en conformidad a la normativa vigente.

Fuente: Elaboración DESI.

7.1 Resultados posibles del proceso de evaluación (ex ante y ex dure)

Las opciones de RATE posibles de emitir, ya sea en el marco del proceso de evaluación ex ante o en el contexto de un proceso de reevaluación, son las siguientes:

TABLA N° 7. RATE POSIBLES DE OBTENER EN POSTULACIONES AL SNI

Solicitud Año actual	RATE posibles de obtener					
	OT	FI	RS	RE	IN	CF
Sin RATE						
OT						
FI						
RS						
CF				(1)		
RE						(1)
IN						

Fuente: Elaboración DESI.

(1) Cuando una iniciativa con RATE CF es reevaluada, solo puede obtener como resultado favorable un nuevo RATE CF.

Para solicitudes automáticas (nuevas o de arrastre) se mantiene la recomendación obtenida, sea esta RS o CF, la que debe ser activada por las instituciones financieras en el BIP, según los procedimientos descritos en las NIP vigentes.

7.2 Sobre la emisión del RATE en postulaciones nuevas

En el marco de postulaciones nuevas de iniciativas de inversión al SNI, y luego de los procesos de admisibilidad y análisis técnico-económico, corresponde emitir el RATE correspondiente. De acuerdo con NIP vigentes, los resultados posibles de emitir son:

- Falta Información (FI).
- Objetado Técnica y administrativamente (OT).
- Recomendado Satisfactoriamente (RS).

En postulaciones nuevas también es posible emitir el resultado de Incumplimiento Normativo (IN), en el caso que se detecte que la iniciativa presenta tal situación, según listado de causales en las NIP vigentes. Dado que este resultado también puede ser emitido en el contexto de procesos de reevaluación, y que el posterior procedimiento de subsanación es común, se presentan sus alcances en la sección 7.3.

7.2.1 Falta de Información (FI)

Este resultado se emite en caso de que la revisión de la información y antecedentes presentados de respaldo técnico y/o económico concluya que son insuficientes para justificar la iniciativa, de acuerdo con lo señalado en las NIP vigentes.

En general, los textos que se utilizan para un RATE FI tienen una estructura donde primero se observa el contenido del estudio preinversional y de la evaluación social, luego los antecedentes técnicos y legales presentados; en tercer lugar, se informa de la documentación faltante y se finaliza solicitando cargar la información definitiva en la carpeta digital y corregir la Ficha IDI.

En tal sentido, como una forma de homogenizar la estructura del contenido del RATE FI (Falta de Información), se sugiere utilizar el siguiente esquema:

TABLA N° 8. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA RATE FI

Sección	Subsección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Introducción, contexto y declaración de resultado	Se señala la tipología de la iniciativa, etapa actual y a la que postula, número y fecha de oficio de postulación o de respuesta a observaciones, señalando la institución financiera, indicando que el RATE obtenido corresponde a Falta de Información (FI).
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Estudio preinversional	Se indican las observaciones que se relacionan con la formulación y evaluación social del proyecto.
	Antecedentes presentados	Se señalan las observaciones que se relacionan con el resto de los antecedentes transversales, así como los antecedentes específicos de la fase de inversión, si corresponde.
	Documentación faltante	Se solicitan los antecedentes que no estén cargados en la carpeta digital del BIP y que deberán ser incorporados en la respuesta a observaciones.
Solicitudes especiales o particularidades del proyecto	Ficha IDI y carpeta digital	Se solicitan los cambios necesarios de aplicar en la ficha IDI y en la organización de la documentación disponible en las carpetas digitales.
Cierre	Cierre	Se debe indicar el plazo máximo para recepción de respuestas a observaciones y que la incorporación de nuevos antecedentes puede generar nuevas observaciones.

Fuente: Elaboración DESI.

7.2.2 Objetado Técnica y administrativamente (OT)

Este resultado hace referencia a que los antecedentes entregados no permiten concluir que es conveniente desarrollar la (etapa de la) iniciativa de inversión postulada; por ejemplo, por presentar problemas de fondo en su formulación y evaluación, así como en sus antecedentes de respaldo. En las NIP vigentes se listan las situaciones que pueden dar lugar a la emisión de un RATE OT.

En la escritura del RATE, se debe hacer alusión al (los) principal(es) motivo(s) que origina(n) la objeción técnica, de acuerdo con lo señalado en las NIP vigentes, pudiendo dejar establecido que toda la información que se incorpore en las subcarpetas, con motivo de la subsanación de las observaciones, será también revisada, pudiendo eventualmente generar nuevas observaciones.

Con todo, el RATE OT deberá estructurarse según el siguiente esquema:

TABLA N° 9. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA RATE OT

Sección	Subsección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Introducción, contexto y declaración de resultado	Se señala la tipología de la iniciativa, etapa actual y a la que postula, número y fecha de oficio de postulación o de respuesta a observaciones, señalando la institución financiera, indicando que el resultado corresponde a una Objeción Técnica y administrativa (OT).
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Causas y fundamentos según NIP vigentes	Según los antecedentes entregados en esta sección, el o la analista deberá indicar explícitamente las causas que permiten concluir que no es conveniente llevar a cabo la iniciativa, según se indica en las NIP vigentes.
	Revisión en detalle	En esta sección se agregan otras observaciones relevantes, o alternatively se debe indicar que el resto de los antecedentes serán revisados en detalle una vez que se resuelva lo que motiva el RATE OT.
Cierre	Cierre	Se debe indicar el plazo máximo para recepción de respuestas a observaciones (60 días hábiles o 10 días hábiles previos al cierre del año calendario) y que la incorporación de nuevos antecedentes puede generar nuevas observaciones.

Fuente: Elaboración DESI.

7.2.3 Recomendación Satisfactoria (RS)

El resultado de Recomendado Satisfactoriamente (RS) indica que la iniciativa cumple con todos los antecedentes y estudios que la respaldan —de acuerdo con las NIP, metodología y RIS aplicables, así como de los eventuales instructivos especiales que apliquen al caso—, que aseguran la conveniencia de llevar a cabo la etapa a la cual postula.

Para este caso, en el RATE, se sugiere no incluir información que se encuentre explícitamente descrita en la Ficha IDI. La estructura esquemática propuesta para este tipo de RATE es la siguiente:

TABLA N° 10. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA RATE RS

Sección	Subsección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Introducción, contexto y declaración de resultado	Se señala la tipología de la iniciativa, etapa actual y a la que postula, número y fecha de oficio de postulación o de respuesta a observaciones, señalando la institución financiera, así como que ha obtenido el resultado de Recomendado Satisfactoriamente (RS).
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Políticas públicas asociadas	Se señala si el proyecto se vincula a políticas sectoriales o regionales, y normativas vigentes.
	Problema social y población	Se indica el problema social a resolver, sus causas principales y la población afectada.
	Métricas de brechas	Se presenta los resultados de la brecha numérica o cualitativa del servicio público en análisis, en concordancia con el problema social previamente descrito.
	Definición de alternativas	Se indican las alternativas que han sido evaluadas.
	Resultados de la evaluación social	Se debe indicar el enfoque de evaluación utilizado, el resultado de los indicadores de rentabilidad social, según metodología, y los análisis de sensibilidad realizados.
	Respaldo costos operación y mantenimiento	Se debe dar cuenta de los documentos que respaldan la operación y mantenimiento de la iniciativa de inversión.
Solicitudes especiales o particularidades del proyecto	Supuestos	Se informa de los supuestos, resultados y estimaciones incorporadas en la evaluación.
	Condiciones especiales	De ser necesario, se indican particularidades específicas que apliquen a la iniciativa.
Cierre	Cierre	Se indica que la responsabilidad de ejecución de la etapa recomendada recae en las unidades técnicas y financieras.

Fuente: Elaboración DESI.

7.3 Sobre el Incumplimiento Normativo (IN) y la Continuidad Favorable (CF)

7.3.1 Incumplimiento Normativo (IN)

La primera emisión de un RATE IN es, teóricamente, de naturaleza transitoria y se obtiene cuando —en la revisión de la iniciativa— se detectan situaciones que son causal de incumplimiento normativo, según las NIP vigentes. Respecto del contenido de este RATE, se indican los antecedentes y análisis que deben proveerse para determinar su eventual Continuidad Favorable (CF), que es el resultado que permite proseguir con los procesos de identificación o modificación presupuestaria, sin perjuicio del o los incumplimientos detectados. Tras la respuesta a estas observaciones y una vez revisados dichos antecedentes, de encontrarse (nuevas) observaciones, se entregan mediante la emisión de un nuevo RATE IN, igualmente transitorio.

Finalmente, si no se proveen los antecedentes de respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles o si su análisis permite concluir que no resulta pertinente continuar con la iniciativa, desde una perspectiva técnico-económica, se emitirá un RATE IN de carácter definitivo, dando cuenta de lo anterior.

Cuando corresponda emitir un RATE IN transitorio, los bloques esquemáticos para describir tal resultado estarán compuestos por la siguiente estructura:

TABLA N° 11. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA RATE IN

Sección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Se señala la tipología de la iniciativa, etapa actual y a la que postula, número y fecha de oficio de postulación, respuesta a observaciones o reevaluación, señalando la institución financiera, incluyendo los motivos que llevan a la emisión del resultado de Incumplimiento Normativo (IN), según las causales que consideran las NIP vigentes.
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Se solicita la información mínima para estudiar la Continuidad Favorable (CF), según se indica en las NIP vigentes, o se entregan las observaciones sobre los antecedentes ya presentados.
Solicitudes especiales o particularidades del proyecto	De corresponder, se indican las solicitudes especiales o particularidades del proyecto, en función de la revisión realizada y del o los incumplimientos detectados.
Cierre	Se recalcan los plazos vigentes para dar respuesta a las observaciones del RATE, según las NIP vigentes, porque si no se cumplen, el RATE IN tendrá carácter de definitivo.

Fuente: Elaboración DESI.

Cuando corresponda emitir un RATE IN definitivo, la estructura general es la misma que para el IN transitorio, con la salvedad de que en la sección de *Observaciones o conclusiones que sustentan el*

resultado se entregan los fundamentos para no continuar con el desarrollo de la iniciativa y en la sección de *Cierre* se da cuenta de las consecuencias del resultado en el BIP. En el Anexo N°2 se presenta un ejemplo aplicado.

7.3.2 Continuidad Favorable (CF)

El RATE CF se emite cuando se justifica económica y técnicamente la continuidad de la iniciativa, luego de haber sido objeto de la emisión de un RATE IN, así como en iniciativas que ya cuenten con RATE CF, previo a la solicitud de reevaluación.

La estructura de emisión de un RATE CF es la siguiente:

TABLA N° 12. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA RATE CF

Sección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Se indica el oficio que responde a las observaciones del RATE IN y la solicitud de continuidad financiera.
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Se señalan las causales del incumplimiento normativo detectado, según las NIP vigentes. Así también, se expresa el pronunciamiento sobre la conveniencia de continuidad en el desarrollo de la iniciativa y las condiciones para tal continuidad, como montos máximos, plazos máximos o año presupuestario de cierre de la etapa.
Solicitudes especiales o particularidades del proyecto	De estimarse necesario, se podrá considerar hitos de control, relacionados con avances particulares en la ejecución presupuestaria, que podrán ser verificados mediante reevaluación, así como cualquier otra información relevante para la continuidad de su ejecución presupuestaria.
Cierre	Se debe recalcar que las instituciones financieras deberán tomar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inversión pública, con el fin de evitar situaciones que sean conducentes a nuevos incumplimientos normativos.

Fuente: Elaboración DESI.

7.4 Sobre la emisión del RATE en procesos de reevaluación

Como se indicó anteriormente, un proceso de reevaluación puede concluir en:

1. Un nuevo RATE RS o CF, según corresponda, actualizado a las nuevas condiciones.
2. La restitución del RATE RS o CF original, ya sea porque no se respondió en plazos o no se justifica la solicitud de reevaluación.

3. La emisión de un RATE IN (que puede eventualmente ser subsanado a CF).

El proceso de reevaluación propiamente tal comienza con la emisión de un primer RATE RE, que solicita los antecedentes respectivos según la causal que aplique; una vez recepcionados y revisados dichos antecedentes, y de haber observaciones, estas se emiten en un nuevo RATE RE, para que puedan ser resueltas por las instituciones involucradas en la iniciativa, en un proceso iterativo que concluye necesariamente en alguna de las tres situaciones ya indicadas.

7.4.1 Bloque esquemático para el primer RATE RE

De acuerdo con el procedimiento vigente, la institución financiera (o el MDSF) solicita la reevaluación indicando en el oficio de solicitud el motivo que la fundamenta, registrándolo en la carpeta digital “Reevaluaciones” del BIP.

Una vez que quien cumple el rol de Coordinación de Inversiones asigna la iniciativa para su reevaluación, la o el analista debe responder con **un primer RATE RE**, en cuyo texto realizará la solicitud documental requerida para proceder con la reevaluación de la iniciativa. Este primer RATE RE es habilitante para que la institución financiera pueda registrar los antecedentes en la carpeta digital correspondiente. Por tanto, el primer RATE RE se estructurará esquemáticamente como se indica a continuación:

TABLA N° 13. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA PRIMER RATE RE

Sección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Se indica el oficio que solicita la reevaluación de la iniciativa, indicando, además, la causal que activa el proceso.
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Dependiendo de la causal invocada, se debe realizar la solicitud documental según indican las NIP vigentes.
Solicitudes especiales o particularidades del proyecto	Si corresponde, se agregan las instrucciones u observaciones que se relacionan con los antecedentes técnicos y otros existentes en los medios formales.
Cierre	Se debe recalcar los plazos vigentes para dar respuesta a las observaciones del RATE, según las NIP vigentes.

Fuente: Elaboración DESI.

7.4.2 Bloque esquemático para RATE RE con observaciones

El bloque esquemático propuesto para un RATE RE con observaciones es similar a la estructura de un RATE FI, con ligeras modificaciones, según se explicita a continuación:

TABLA N° 14. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA RATE RE CON OBSERVACIONES

Sección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Se señala la información que se tuvo a la vista y se procede a listar las observaciones sobre dichos antecedentes.
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Se debe detallar las observaciones a los antecedentes provistos, solicitar eventuales antecedentes faltantes e indicar eventuales ajustes a la Ficha IDI.
Solicitudes especiales o particularidades del proyecto	De corresponder, se entregarán instrucciones especiales sobre la reevaluación del proyecto.
Cierre	Se deberá indicar que las instituciones patrocinadoras del proyecto deberán proveer la información requerida en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Fuente: Elaboración DESI.

7.4.3 Bloque esquemático para RATE RS (o CF) actualizado

Cuando corresponda emitir un RATE RS (o CF) luego de un proceso de reevaluación, los bloques esquemáticos para describir tal resultado estarán compuestos por la siguiente estructura:

TABLA N° 15. ESQUEMA ESPECÍFICO PARA RATE RS O CF DE REEVALUACIÓN

Sección	Descripción
Introducción, contexto y declaración de resultado	Se indica el oficio que da respuesta a las observaciones del proceso de reevaluación de la iniciativa, indicando la etapa del ciclo de vida y el resultado satisfactorio que da término al proceso. Se debe indicar, también, la causal que activó el proceso de reevaluación.
Observaciones o conclusiones que sustentan el resultado	Se señalan los cambios que han sido aplicados al proyecto, por ejemplo, en los montos previamente recomendados. Así también, se informa de los resultados y las conclusiones de la actualización de la evaluación social y sus indicadores.
Solicitudes especiales o particularidades del proyecto	Se agregan los antecedentes de respaldo que se tuvo a la vista, así como cualquier otra información que sea pertinente incorporar al RATE.

Sección	Descripción
Cierre	Se debe indicar que la responsabilidad de velar porque la iniciativa mantenga su continuidad, de acuerdo con lo recomendado en la reevaluación y conforme a la normativa vigente, radica en la institución formuladora, en la o las instituciones financieras y en las entidades fiscalizadoras del sector público. Además, se debe señalar que cualquier modificación durante la ejecución, requerida por organismos competentes y que implique modificaciones a lo aprobado, deberá ser reevaluado según las causales que se contemplan en las NIP vigentes.

Fuente: Elaboración DESI.

7.5 Buenas prácticas asociadas a la emisión del RATE

A continuación, se entregan una serie de buenas prácticas en la emisión del RATE, en sus diversas formas (ex ante / reevaluaciones).

7.5.1 En la forma de escribir el RATE

1. Revisar la correcta ortografía, sintaxis y puntuación en la escritura del RATE.
2. Generación del RATE en formato oración (es decir, de manera convencional con la primera letra de la oración en mayúscula y el resto minúsculas, salvo nombres propios, siglas, etc.). Dicho de otra forma, no se debe hacer uso exclusivo de mayúsculas.
3. Al generarse observaciones, reflejar de forma específica los aspectos que deben resolverse, no solamente decir lo que es necesario corregir, sino que orientar al respecto. Por ejemplo, no decir simplemente “Reformular el problema”, sino que, además, hay que precisar que está faltando una mejor descripción de las personas afectadas o del lugar en el que el problema se manifiesta.
4. Escribir las observaciones de forma clara y precisa, buscando que sean comprendidas a cabalidad por las instituciones formuladora y/o financiera. De estimarse necesario, posterior al RATE se puede ofrecer una reunión aclaratoria de nivelación de conocimiento sobre el fondo de estas.
5. Redactar con claridad algunos temas específicos relativos a género, cambio climático, permisos, entre otros, que son relevantes para un buen desarrollo de la etapa de ejecución y que no se encuentran insertos en la carpeta en forma explícita y destacada.
6. Hacer una enumeración de los comentarios y observaciones, para un mejor seguimiento.
7. Indicar de forma explícita los plazos máximos para la recepción de respuesta a observaciones.

8. En caso de que el texto del RATE supere el máximo de caracteres permitidos en la plataforma tecnológica del BIP, quien realiza el análisis deberá plasmar en el RATE un resumen ejecutivo de las observaciones, elaborando una minuta con el detalle de dichas observaciones a ser cargada en la subcarpeta “Anexos” del proyecto, previo a la emisión del resultado. De igual manera, esta situación debe informarse en el RATE, para total claridad de las instituciones patrocinadoras del proyecto.

7.5.2 En la revisión del texto previo a su carga en la plataforma digital.

1. Previo a su carga en el Banco Integrado de Proyectos, hacer una lectura comprensiva del RATE y solicitar a más integrantes del equipo que lo lean, para verificar que el entendimiento de las observaciones es el correcto.
2. Especialmente para iniciativas más complejas revisión y comentar observaciones con todo el equipo, para concordar el texto definitivo en algún documento colaborativo y editable.
3. Previo a la carga del RATE, y en particular para proyectos más complejos, se sugiere que quien tiene a cargo la autorización del RATE interactúe previamente con el analista responsable de la emisión del RATE, por ejemplo, a través de texto por correo o documento en formato Word compartido, para hacer una revisión detallada de las observaciones y efectuar las correcciones en redacción, ortografía, etc., si fuese necesario. En caso de que surjan discrepancias respecto de las observaciones realizadas por quien analiza, se deben conversar hasta llegar a un acuerdo o disposición final. Efectuados los cambios, la persona responsable del análisis carga el RATE en el BIP, donde es leído y analizado nuevamente, para posteriormente su autorización final.
4. Si no se realiza este proceso de convergencia previo, el RATE puede no ser autorizado y quien coordina o quien autoriza el RATE deberá rechazarlo, indicando el motivo en el texto de rechazo, lo que será informado a través de correo electrónico a quien analiza. El o la analista de la iniciativa deberá subsanar lo indicado por quien coordina o autoriza, y nuevamente emitir el RATE para su posterior autorización.

8 Comunicaciones con las contrapartes

8.1 Difusión de NIP e Instructivos especiales a instituciones usuarias del SNI

Es muy importante realizar la labor de difusión de las NIP a todos los servicios públicos, nacionales y regionales, en especial cuando se actualizan y publican para el año presupuestario en curso. Los métodos de difusión pueden ser variados, por ejemplo, a través de comunicados, boletines, mesas de trabajo, jornadas presenciales o en línea, entre otras.

Se recomienda empezar por las autoridades, como Seremis y jefaturas de servicios públicos, para posteriormente introducir a los equipos técnicos de trabajo de cada institución que participa en el SNI. Se recomienda el generar distintas mesas de trabajo a nivel sectorial (recursos hídricos, educación, salud, deportes, transportes, etc.), para difundir a instituciones regionales y locales, así como recoger consultas, dudas u opiniones; coordinar territorialmente y resolver problemáticas comunes sobre carteras de iniciativas, entre otros temas. Esto resulta fundamental, ya que permite acercar el SNI a los servicios e instituciones públicas.

8.2 Reuniones con las unidades técnicas

Cuando se emite un RATE distinto a un RS, en general surge la necesidad de aclarar ciertos aspectos de las observaciones, así como entregar orientaciones y aclaraciones que arrojen mayor detalle o profundidad de cómo resolverlas.

Es por eso que la realización de una reunión es una actividad ampliamente valorada en las diversas regiones del país, ya que permite agilizar el proceso de subsanación de las observaciones del proyecto. A modo esquemático, el proceso se puede describir como:

FIGURA N° 1. FLUJOGRAMA REUNIONES CON INSTITUCIONES INVOLUCRADAS



Fuente: Elaboración DESI.

Para una adecuada realización de esta reunión, ya sea presencial o telemática, se deben considerar las siguientes buenas prácticas:

1. Coordinar reuniones con quienes formulan en forma previa al inicio de la formulación, para entregar orientaciones preliminares. Sin embargo, se debe dejar presente que esto constituye solo una orientación inicial y que la conclusión formal a una postulación es el RATE.

2. Una buena comunicación con las contrapartes es útil para reducir iteraciones. Sin perjuicio de lo anterior, ante una alta carga de trabajo, se deberán priorizar las reuniones con aquellas instituciones cuyos proyectos estén más avanzados.
3. Dada la poca experiencia que normalmente tienen quienes formulan proyectos, se hace aconsejable orientar de la mejor forma posible sobre cómo subsanar las observaciones para acortar los plazos del proceso. Deben percibir que existe la disposición a entregar el apoyo y orientación que requiere.
4. Al abordar proyectos con asignación de un equipo técnico, es recomendable realizar reuniones periódicas para dar continuidad a la programación inicial, constatar avances y extrapolar el trabajo de cada profesional, para mitigar errores y mejorar los procesos de ejecución de las iniciativas.
5. Es recomendable organizar varias reuniones de trabajo concisas y focalizadas, destinadas a revisar en profundidad una o dos observaciones principales del proyecto, con el objetivo de discutir y alcanzar un consenso sobre las expectativas de la respuesta final, asegurando que no existan malentendidos (o al menos minimizarlos).
6. Al término de la reunión con quienes están involucrados con el proyecto, se recomienda dejar por escrito los acuerdos o compromisos adquiridos, por lo cual:
 - a. Si la reunión es presencial, quien lleva a cabo el análisis debe preparar para la reunión un documento (acta) donde se registren los datos de quienes han participado, en conjunto con los acuerdos y compromisos adquiridos, el cual sea firmado por los asistentes.
 - b. Si la reunión es telemática, al término de esta actividad, se debe enviar un correo electrónico a quienes participaron de la video conferencia en el cual se indiquen los acuerdos y compromisos adquiridos.

Adicionalmente, se ha sugerido que a nivel regional se envíe trimestralmente a todas las instituciones públicas que operan en el sistema, en particular al Gobierno Regional respectivo y su Consejo Regional, un informe del estado de la evaluación de las iniciativas de inversión nuevas del proceso presupuestario vigente.

En ese informe se entregaría la base de datos actualizada y un análisis por comuna, sector económico, institución responsable, RATE, etapa, tipología, etc., así como también, el análisis que dé cuenta de los plazos de respuesta a observaciones, desde que se ingresa al SNI hasta que (eventualmente) se obtiene el RS, lo que permitiría tener el dato objetivo de los tiempos promedio de respuesta.

8.3 Visitas a terreno

Cuando el proyecto presente complejidades particulares desde una perspectiva territorial, es recomendable realizar una visita a terreno. Esto permite revisar *“in situ”* el entorno en que se localiza el proyecto y sus particularidades, cotejarlo respecto a lo indicado en el estudio preinversional y el resto de los antecedentes disponibles en las carpetas digitales del BIP, y con ello

mejorar la calidad de información y antecedentes que se requieran para un correcto desarrollo de la etapa de Ejecución (por ejemplo, condiciones de acceso, deslindes y otras relacionadas).

Así también, realizar visitas a terreno de proyectos que ya están ejecutándose permite identificar situaciones que pudieran dar lugar a una solicitud de reevaluación por parte del MDSF, como la detección de eventuales incumplimientos normativos.

Las visitas a terreno enriquecen el conocimiento integral del problema planteado, permiten aclarar algunas observaciones, se agregan otros análisis en torno al problema planteado y, en general, permiten comprender de mejor manera el contexto de la iniciativa, toda vez que esta actividad se hace en conjunto con los equipos de las instituciones formuladoras. En este sentido, la presencia en terreno es fundamental para tener una buena idea de la problemática que desean resolver, orientando de mejor manera el desarrollo de la iniciativa de inversión, tanto en su etapa actual como sus eventuales etapas posteriores.

La visita a terreno persigue los siguientes objetivos:

1. **Conocer** la real situación del terreno donde se pretende construir, observando características como topografía, pendientes, vegetación, accesibilidad, edificaciones existentes, entre otras.
2. Si corresponde, **comprobar** el estado actual de la infraestructura existente que presta el servicio.
3. **Obtener** la opinión de las personas que se verán impactadas por el proyecto, tanto positiva como negativamente, considerando tanto a los que prestan como a quienes reciben el servicio. En este sentido, tener contacto con dirigentes de organizaciones o futuros beneficiarios ayuda a comprender la problemática social que se requiere atender.
4. **Validar** la información que se presenta en el proyecto.

Las buenas prácticas que se pueden destacar en este tipo de actividades son las siguientes:

1. Para los proyectos emblemáticos, urgentes o importantes, se solicita al equipo formulador, una visita a terreno. Antes de esta visita es recomendable enviar por correo electrónico un resumen de las principales dudas y observaciones acerca del proyecto y su emplazamiento. De esta manera, el equipo puede llegar a la vista con una mayor preparación, lo que permitirá que la visita sea más eficaz y productiva.
2. Las visitas en terreno sirven para generar espacios de confianza y comunicación con equipos formuladores de alta rotación y distintas disciplinas.
3. Las realidades que se observan en terreno ayudan a clarificar la información que recibe quien analiza. Sirve para encontrar información que no siempre se encuentra disponible en las carpetas digitales, ya que algunas veces se omiten antecedentes que son decisivos, como, por ejemplo, una ocupación irregular del terreno propuesto o problemas para acceder al mismo.
4. Es recomendable la planificación de cada terreno, en cuanto a los aspectos específicos que se desea revisar, realizar una observación activa y tomar notas en terreno y en las reuniones

con las unidades técnicas y formuladoras. Se debe realizar una recopilación de evidencia visual (fotografías u otro) y establecer una “*retroalimentación constructiva*”, a través de una reunión de trabajo “in situ”.

5. Luego de realizada la visita es recomendable elaborar el informe/minuta correspondiente, para adjuntarlo con la documentación del proyecto (fotografías).

Algunas regiones, dependiendo de su disponibilidad presupuestaria, estiman pertinente visitar un porcentaje definido de iniciativas postuladas a la etapa ejecución en el año presupuestario vigente.

9 Orientaciones para el desarrollo de la evaluación ex post

La participación de las y los analistas de inversiones es fundamental para contribuir con el proceso de evaluación ex post en el contexto del SNI, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos respectivo, disponible en el sitio web del SNI¹³. Esto aplica tanto para la evaluación ex post de corto plazo (fases I y II), como la evaluación ex post de mediano plazo.

Cumplida la etapa de preparación del proceso, a cargo del Departamento de Estudios y Gestión de la Inversión de la División de Evaluación Social de Inversiones (DESI), la Coordinación Ex Post del nivel nacional solicita, al equipo BIP del nivel central, el ingreso de los proyectos seleccionados al sistema informático de evaluación Ex Post y la carga automática de la información correspondiente.

En la evaluación ex post de corto plazo, Fase I, se realizan las actividades de evaluación en las que participan las instituciones formuladoras, financieras, técnicas y evaluadoras, en los distintos módulos del sistema informático, correspondiéndole a quien ha analizado o a quien se designe del equipo, participar en la Revisión MDSF y en el Módulo SEREMI.

Complementariamente a lo que ahí se indica, como funciones del analista, se recomienda tener en cuenta varias sugerencias de carácter general:

1. **Definición clara de objetivos y criterios de evaluación:** Antes de iniciar la evaluación ex post, es fundamental tener claro cuáles fueron los objetivos de los proyectos seleccionados para el proceso y los criterios de evaluación utilizados. Esto ayudará a una comparación adecuada entre los resultados obtenidos y las metas planteadas inicialmente.
2. **Recopilación de datos:** Es importante contar con información detallada y completa sobre la ejecución de la iniciativa sujeta a evaluación ex post, incluyendo datos económicos, sociales, ambientales y otros indicadores relevantes.
3. **Comparación con alternativas:** Es recomendable comparar los resultados del proyecto con las alternativas analizadas en la fase de preinversión, que alimentaron la toma de decisiones. Esto ayuda a determinar si la opción elegida fue la más adecuada y eficiente en términos de su evaluación técnico-económica.
4. **Análisis de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos:** Evaluar si los recursos utilizados durante la ejecución de la iniciativa fueron gestionados de manera eficiente y eficaz. Esto implica analizar el presupuesto asignado, los plazos de ejecución y cualquier desviación significativa que haya ocurrido durante el proceso.
5. **Lecciones aprendidas y recomendaciones:** Identificar las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto y formular recomendaciones para mejorar la planificación, ejecución y gestión de proyectos futuros, en especial en su proceso de evaluación ex ante. Esto contribuye a la mejora continua del proceso de inversión pública.

¹³ Disponible en https://sni.gob.cl/storage/docs/Manual_de_procedimientos_Evaluacion_Ex_Post_Corto_Plazo.pdf.

10 Orientaciones para la revisión entre pares

La revisión entre pares es una actividad que se realiza anualmente dentro del SNI y que tiene por objeto, principalmente, verificar la confiabilidad de los RATE RS emitidos el año anterior, homogeneizar criterios, velar por la calidad de la información ingresada al Banco Integrado de Proyectos y el correcto uso de los Requisitos de Información Sectorial, Metodologías vigentes y normas establecidas en las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública vigentes.

Para realizar una evaluación entre pares dentro del SNI, los y las analistas de inversión deben tener en cuenta varias sugerencias y mejores prácticas:

1. **Entender los criterios de evaluación:** Familiarizarse con los criterios y estándares de evaluación establecidos por el SNI para cada tipo de proyecto. Esto incluye aspectos técnicos, económicos, sociales, ambientales y de gestión.
2. **Conocer el contexto del proyecto:** Obtener una comprensión profunda del contexto en el cual se desarrolla el proyecto a revisar. Esto incluye la relevancia del proyecto para las necesidades y prioridades del país, la región o la comunidad beneficiada.
3. **Revisar la documentación completa del proyecto:** Analizar detenidamente toda la documentación proporcionada sobre el proyecto, incluyendo estudios preinversionales, presupuestos, cronogramas de ejecución, entre otros.
4. **Ser objetivo e imparcial:** Mantener un enfoque objetivo e imparcial durante la evaluación, basado en evidencia y datos concretos. Evitar influencias personales o sesgos que puedan afectar la evaluación.
5. **Proporcionar recomendaciones claras y fundamentadas:** Formular recomendaciones claras y fundamentadas basadas en los hallazgos de la evaluación. Estas recomendaciones deben ser específicas, realistas y orientadas a mejorar la calidad y la efectividad del proyecto.
6. **Comunicar los resultados de manera efectiva:** Presentar los resultados de la evaluación de manera clara y accesible para todas las partes interesadas. Esto incluye explicar las conclusiones y recomendaciones de manera que puedan entenderse fácilmente y ser utilizadas para la toma de decisiones.

11 Anexos

11.1 Anexo N°1: Pauta de Evaluación

La **Pauta de Evaluación** considera las dimensiones esenciales para la revisión de la postulación de una iniciativa de inversión al SNI, con el objetivo de facilitar el entendimiento sobre el resultado de la evaluación que realiza el MDSF, en especial para las instituciones patrocinadoras de la misma. En este sentido, el resultado que se obtiene al aplicar la pauta es de carácter propositivo, y en ningún caso debe considerarse como mandatorio. En definitiva, cualquier RATE, en particular los FI y OT, deben estar siempre amparados en las causales definidas en las NIP, siendo el resultado de la aplicación de esta guía, una sugerencia.

La pauta está compuesta por preguntas en cada dimensión, ofreciendo opciones de respuesta que el o la analista debe seleccionar, según su apreciación en la revisión de la postulación. Las opciones¹⁴ de calificación son:

1. Sí, cumple satisfactoriamente (símil a RS), lo que tiene un puntaje igual a 2.
2. Cumple parcialmente, presenta insuficiencia de información (símil a FI), lo que tiene un puntaje igual a 1.
3. No, no cumple con los requerimientos mínimos (símil a OT), lo que tiene un puntaje igual a 0.
4. No aplica, lo que tiene un puntaje igual a 2.

Una vez que se ha revisado de forma completa la respectiva solicitud, se tendrán distintas calificaciones en cada una de las dimensiones, las que en conjunto determinarán el RATE sugerido de ser emitido, mediante una fórmula particular para cada tipología de iniciativa de inversión (estudios básicos, proyectos y programas de inversión), que se presenta en las secciones a continuación.

11.1.1 Pauta de Evaluación para Estudios Básicos

Para postulaciones de Estudios Básicos, se consideran las siguientes dimensiones de evaluación:

TABLA N° 16. PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIOS BÁSICOS

N°	Dimensión	Pregunta General de Evaluación
1	Estudio Preinversional	El estudio preinversional ¿Sustenta de forma adecuada la pertinencia y características del Estudio Básico?
2	Términos de Referencia (TdR)	Los TdR, ¿Plantean y detallan las actividades mínimas necesarias y productos asociados, de acuerdo con los alcances del Estudio Básico?

¹⁴ En la dimensión de *Incumplimiento de la normativa*, las opciones son “Sí” y “No”.

Nº	Dimensión	Pregunta General de Evaluación
3	Presupuesto oficial para la etapa	El presupuesto oficial ¿Está detallado a nivel de asignación, considerando todos los aspectos relevantes a desarrollar?
4	Cronograma de actividades	El cronograma de actividades presentado (carta Gantt) ¿Contiene todas las actividades contempladas y es consistente con el resto de la documentación del Estudio Básico?
5	Antecedentes complementarios	Los antecedentes complementarios, ¿Están completos y fundamentados, según los alcances del Estudio Básico?
6	Ficha IDI	La Ficha IDI ¿Es consistente con la documentación del Estudio Básico y no posee errores de redacción?
7	Pertinencia	¿La iniciativa responde a las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social determinadas para el país y sus regiones?
8	Incumplimiento de la normativa	De la revisión de los antecedentes anteriores, ¿Se advierten situaciones que revistan el carácter de Incumplimiento Normativo, de acuerdo con las causales en NIP vigentes?

Fuente: Elaboración DESI.

Para determinar el RATE, si en la dimensión 8 se respondió afirmativamente, entonces el RATE sugerido es IN; en caso contrario, si en las dimensiones 1, 2 o 7 se obtiene un puntaje de cero, entonces se propone que el resultado a emitir sea OT; si todas las dimensiones obtienen puntaje 2, el resultado a emitir se propone que sea RS; en cualquier otro caso, se propone emitir el resultado de FI.

11.1.2 Pauta de Evaluación para Proyectos

Para postulaciones de proyectos, a cualquier etapa, se consideran las siguientes dimensiones de evaluación:

TABLA N° 17. PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS

Nº	Dimensión	Pregunta General de Evaluación
1	Estudio Preinversional	El estudio preinversional ¿Sustenta de forma adecuada la pertinencia y características del proyecto?
2	Evaluación Social y cálculo de indicadores	¿Se realizó correctamente la evaluación social y se encuentra debidamente respaldada y documentada?
3	Plano de emplazamiento	El plano de emplazamiento, ¿Considera todos los elementos relevantes?

N°	Dimensión	Pregunta General de Evaluación
4	Términos de Referencia (TdR)	Los TdR, ¿Plantean y detallan las actividades mínimas necesarias y productos asociados, de acuerdo con la etapa a la que postula?
5	Presupuesto oficial para la etapa	El presupuesto oficial ¿está detallado a nivel de asignación, considerando todos los aspectos relevantes a desarrollar, según la etapa a la que postula?
6	Cronograma de actividades	El cronograma de actividades presentado (carta Gantt) ¿Contiene todas las actividades contempladas para la etapa y es consistente con el resto de la documentación del proyecto?
7	Antecedentes complementarios	Los antecedentes complementarios, ¿Están completos y fundamentados, según los alcances del proyecto?
8	Antecedentes relativos a los Diseños de Ingeniería y Especificaciones Técnicas	Los antecedentes relativos a los Diseños ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
9	Antecedentes relativos a los Terrenos	Los antecedentes relativos a los Terrenos ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
10	Antecedentes relativos a las Obras Civiles	Los antecedentes relativos a las Obras Civiles ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
11	Antecedentes relativos a Equipos y Equipamiento	Los antecedentes relativos a Equipos y Equipamiento ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
12	Antecedentes relativos a los Vehículos	Los antecedentes relativos a los Vehículos ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
13	Antecedentes relativos a Otros Gastos	Los antecedentes relativos a Otros Gastos ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
14	Antecedentes relativos a la fase de Operación	Los antecedentes relativos a la fase de Operación ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
15	Ficha IDI	La Ficha IDI ¿Es consistente con la documentación del proyecto y no posee errores de redacción?

Nº	Dimensión	Pregunta General de Evaluación
16	Pertinencia	¿La iniciativa responde a las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social determinadas para el país y sus regiones?
17	Cambio Climático	En los antecedentes ¿Se indica que la iniciativa contribuye a la disminución de los efectos adversos del cambio climático?
18	Incumplimiento de la normativa	De la revisión de los antecedentes anteriores, ¿Se advierten situaciones que revistan el carácter de Incumplimiento Normativo, de acuerdo con las causales en NIP vigentes?

Fuente: Elaboración DESI.

En el caso de los proyectos, el RATE sugerido luego de aplicar la Pauta se obtiene de la siguiente manera:

1. Si en la dimensión 18 se respondió “Sí”, entonces el RATE sugerido es IN.
2. En caso contrario, se procede como sigue:
 - a. Si se obtuvo un puntaje de cero en las dimensiones 1, 2, de la 8 a la 14, o en la dimensión 16, entonces el RATE propuesto es OT.
 - b. Si en todas las dimensiones se obtuvo un puntaje de 2, entonces el RATE propuesto es RS.
 - c. En cualquier otro caso, el RATE sugerido es FI.

11.1.3 Pauta de Evaluación para Programas de Inversión

Finalmente, para postulaciones de Programas de Inversión, ya sea a la etapa de Diseño o de Ejecución, se consideran las siguientes dimensiones de evaluación:

TABLA N° 18. PAUTA DE EVALUACIÓN PARA PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Nº	Dimensión	Pregunta General de Evaluación
1	Estudio Preinversional	El estudio preinversional ¿Sustenta de forma adecuada la pertinencia y características del programa de inversión?
2	Términos de Referencia (TdR)	Los TdR, ¿Plantean y detallan las actividades mínimas necesarias y productos asociados, de acuerdo con la etapa a la que postula?
3	Presupuesto oficial para la etapa	El presupuesto oficial ¿Está detallado a nivel de asignación, considerando todos los aspectos relevantes a desarrollar, según la etapa a la que postula?

Nº	Dimensión	Pregunta General de Evaluación
4	Cronograma de actividades	El cronograma de actividades presentado (carta Gantt) ¿Contiene todas las actividades contempladas para la etapa y es consistente con el resto de la documentación del programa de inversión?
5	Antecedentes complementarios	Los antecedentes complementarios, ¿Están completos y fundamentados, según los alcances del programa de inversión?
6	Antecedentes relativos a la Contratación del Programa	Los antecedentes relativos a la Contratación del Programa ¿Están completos y consideran todos los aspectos relevantes a desarrollar según la etapa a la que postula?
7	Ficha IDI	La Ficha IDI ¿Es consistente con la documentación del programa de inversión y no posee errores de redacción?
8	Pertinencia	¿El programa de inversión responde a las políticas de crecimiento y desarrollo económico y social determinadas para el país y sus regiones?
9	Incumplimiento de la normativa	De la revisión de los antecedentes anteriores, ¿Se advierten situaciones que revistan el carácter de Incumplimiento Normativo, de acuerdo con las causales en NIP vigentes?

Fuente: Elaboración DESI.

Una vez completada la revisión, el RATE propuesto se determina de la siguiente manera:

1. Si en la dimensión 9 se respondió “Sí”, entonces el RATE sugerido es IN.
2. En caso contrario, se procede como sigue:
 - a. Si se obtuvo un puntaje de cero en las dimensiones 1, 2 u 8, el RATE propuesto es OT.
 - b. Si en todas las dimensiones se obtuvo puntaje 2, el resultado propuesto es RS.
 - c. En cualquier otro caso, el RATE propuesto es FI.

11.2 Anexo N°2: Ejemplos de RATE según estructura propuesta

En este Anexo se exponen ejemplos ilustrativos de los distintos tipos de Resultado del Análisis Técnico-Económico (RATE) que pueden ser emitidos en el marco del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), de acuerdo con las estructuras propuestas en el presente documento.

Todos los ejemplos corresponden a iniciativas ficticias en etapa de Ejecución, con datos ilustrativos, y tienen por objeto servir de referencia para la redacción de los RATE por parte de las y los analistas de inversiones.

11.2.1 Ejemplo RATE FI

Tipo: Vialidad Urbana

Código BIP: 40041587-0

Nombre: Construcción Conexión Vial Avenida Las Industrias – Ruta 5 Sur, comuna de San Bernardo

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Se ha revisado la postulación a la etapa de Ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Construcción Conexión Vial Avenida Las Industrias – Ruta 5 Sur", código BIP N°40041587-0, correspondiente a la tipología de Vialidad Urbana, actualmente con RS en su etapa de Diseño.

La postulación fue recepcionada mediante Oficio Ord. N°872, de fecha 22 de abril de 2025, de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en su calidad de institución financiera. Los antecedentes fueron registrados en la carpeta digital del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Luego de la revisión de los antecedentes técnicos y económicos presentados, y en atención a las observaciones que se detallan a continuación, se concluye que la iniciativa obtiene el resultado de Falta de Información (FI) para su etapa de Ejecución.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

2.1. Estudio preinversional

Respecto de la formulación y evaluación social del proyecto, se observa lo siguiente:

- 1. Actualización de costos de inversión.** *El presupuesto detallado de obras presentado en el estudio preinversional de la etapa de Ejecución presenta discrepancias significativas respecto de los costos informados en la Ficha IDI. En particular, el ítem de movimientos de tierra registra un valor de \$1.243 millones en el presupuesto detallado, mientras que en la Ficha IDI se consigna un monto de \$987 millones, sin que se justifique la diferencia. Se solicita aclarar y corregir esta inconsistencia, presentando el respaldo correspondiente.*
- 2. Demanda proyectada.** *Los flujos vehiculares utilizados en la evaluación social corresponden a mediciones de campo realizadas en septiembre de 2022, lo que supera el plazo máximo de vigencia de dos años establecido en la metodología sectorial de Transportes aplicable. Se requiere actualizar las mediciones de flujo vehicular o, en su defecto, presentar una*

justificación técnica que acredite la representatividad de los datos utilizados, debidamente validada por la Secretaría de Planificación de Transporte (SECTRA).

3. **Análisis de sensibilidad.** *La evaluación social no incluye un análisis de sensibilidad respecto de la variable de crecimiento de la demanda vehicular, la cual fue identificada como variable crítica en la etapa de Diseño. Se solicita incorporar dicho análisis, considerando al menos escenarios de variación de $\pm 20\%$ en la tasa de crecimiento del tráfico proyectado.*
4. **Costos de conservación.** *El estudio preinversional no detalla el desglose de los costos de conservación rutinaria y periódica considerados en el flujo de evaluación. Se requiere presentar dicho desglose, diferenciando los costos de conservación de la carpeta asfáltica, señalización, iluminación y obras de arte, de acuerdo con los estándares de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (MOP).*

2.2. Antecedentes presentados

Respecto de los antecedentes técnicos y administrativos que acompañan la postulación, se observa lo siguiente:

1. **Resolución de Calificación Ambiental (RCA).** *La RCA N°154/2024 del SEA de la Región Metropolitana refiere un perfil tipo de 4 pistas en el tramo Av. Portales – Ruta 5, mientras que el diseño definitivo contempla 6 pistas. Se solicita aclarar y, de corresponder, presentar la pertinencia de ingreso o la modificación de la RCA respectiva.*
2. **Certificado de disponibilidad de terrenos.** *El certificado emitido por la DOM de San Bernardo no incluye los roles de avalúo N°1245-67 y N°1245-89, afectados por la faja vial. Se requiere un certificado actualizado o la acreditación de no afectación de dichos roles.*
3. **Convenio marco con concesionaria.** *El proyecto contempla intervención en la zona de acceso a la concesión de Ruta 5 Sur, pero no se acompaña el convenio con la sociedad concesionaria ni el pronunciamiento del MOP respecto de la factibilidad de intervención. Se solicita adjuntar.*

2.3. Documentación faltante

Adicionalmente, se requiere incorporar los siguientes antecedentes, no encontrados en la carpeta digital del BIP: (a) certificado de factibilidad de servicios sanitarios para las obras de drenaje proyectadas; (b) informe de mecánica de suelos actualizado para el paso bajo nivel en la intersección con la línea férrea; (c) aprobación del diseño de señalización y demarcación por parte de la SEREMITT de la Región Metropolitana; y (d) certificado de no afectación de bienes nacionales de uso público respecto del tramo adyacente a la Ruta 5 Sur.

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

3.1. Ficha IDI y carpeta digital

Se solicita corregir la Ficha IDI en los siguientes aspectos:

- *Actualizar el costo total de la etapa de Ejecución, consistente con el presupuesto detallado una vez subsanadas las inconsistencias señaladas.*

- *Corregir la georeferenciación del proyecto, ya que las coordenadas del punto de inicio no coinciden con las del proyecto de ingeniería de detalle.*
- *Organizar la carpeta digital según la estructura de subcarpetas de las NIP vigentes.*

4. Cierre

Las instituciones patrocinadoras de la iniciativa deberán proveer la información requerida y subsanar las observaciones señaladas en el presente RATE en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de emisión del presente resultado. Sin perjuicio de lo anterior, si dicho plazo excede el año calendario en curso, el límite para responder será de hasta 10 días hábiles previos al cierre del año calendario.

Se hace presente que de los nuevos antecedentes que sean presentados y/o reformulados como respuesta a las observaciones contenidas en el presente RATE, pueden surgir nuevas observaciones a la iniciativa, luego de su correspondiente revisión.

11.2.2 Ejemplo RATE OT

Tipo: Agua Potable Rural (APR)

Código BIP: 40038764-0

Nombre: Construcción Sistema de Agua Potable Rural Localidades de El Maitén y Los Cipreses, comuna de Panguipulli

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Se ha revisado la postulación a la etapa de Ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Construcción Sistema de Agua Potable Rural Localidades de El Maitén y Los Cipreses", código BIP N°40038764-0, correspondiente a la tipología de Agua Potable Rural, actualmente con Recomendación Satisfactoria (RS) en su etapa de Diseño.

La postulación fue recepcionada mediante Oficio Ord. N°563, de fecha 8 de mayo de 2025, de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en su calidad de institución financiera. Los antecedentes fueron registrados en la carpeta digital del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

Luego de la revisión de los antecedentes técnicos y económicos presentados, y en atención a los fundamentos que se detallan a continuación, se concluye que la iniciativa obtiene el resultado de Objetado Técnica y administrativamente (OT) para su etapa de Ejecución.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

2.1. Causas y fundamentos según NIP vigentes

De la revisión de los antecedentes presentados, se identifican las siguientes situaciones que fundamentan la objeción técnica y administrativa de la iniciativa, en conformidad con lo establecido en las NIP vigentes:

1. ***Inviabilidad de la fuente de abastecimiento.*** *El proyecto contempla como fuente de captación el estero Los Cipreses, con un caudal de diseño de 3,2 l/s. Sin embargo, del análisis*

de los antecedentes hidrológicos presentados —y en concordancia con el Informe Técnico N°217/2024 de la Dirección General de Aguas (DGA)— se constata que el caudal disponible con un 85% de probabilidad de excedencia en período estival alcanza únicamente 1,4 l/s, cifra que resulta insuficiente para abastecer la demanda proyectada de ambas localidades, estimada en 2,8 l/s al año 10 de operación. Esta condición compromete la viabilidad técnica de la solución propuesta, dado que no se asegura la continuidad del servicio en los meses de mayor demanda.

Ahora bien, los antecedentes presentados no incluyen un análisis de fuentes alternativas de abastecimiento —tales como captación subterránea o conexión a sistemas APR existentes en localidades aledañas— que pudieran subsanar el déficit hídrico identificado, lo que impide evaluar opciones técnicamente viables para resolver el problema de abastecimiento.

2. ***Inconsistencia entre la demanda y la cobertura del proyecto.*** *El estudio preinversional declara una población objetivo de 187 viviendas (aproximadamente 654 habitantes) en ambas localidades. No obstante, del contraste con la información censal disponible y los registros del Departamento de Programas Sanitarios de la DOH, se identifican al menos 43 viviendas adicionales en el sector de Los Cipreses Sur que se encuentran dentro del área de influencia del proyecto y que no fueron incorporadas en la estimación de demanda. Esta situación implica que el sistema propuesto se encontraría subdimensionado desde su puesta en operación, comprometiendo los estándares de servicio y la vida útil de las instalaciones.*

En este sentido, la combinación de una fuente de abastecimiento insuficiente y una demanda subestimada configura un problema de fondo en la formulación del proyecto, que no permite concluir la conveniencia de llevar a cabo la etapa de Ejecución postulada.

2.2. Revisión en detalle

Sin perjuicio de las causas que motivan la objeción técnica, el resto de los antecedentes técnicos, legales y administrativos que acompañan la postulación serán revisados en detalle una vez que se subsanen las observaciones de fondo que dan lugar al presente resultado.

Una eventual reformulación del proyecto deberá considerar, como mínimo: (i) la identificación y validación técnica de una fuente de abastecimiento que asegure el caudal de diseño requerido, incluyendo la acreditación de los derechos de aprovechamiento de aguas; (ii) la actualización del catastro de viviendas y de la demanda proyectada para la totalidad del área de influencia; y (iii) el redimensionamiento de las obras civiles en función de la fuente y la demanda corregidas.

3. Cierre

Las instituciones patrocinadoras de la iniciativa deberán proveer los nuevos antecedentes y subsanar las observaciones señaladas en el presente RATE en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la fecha de emisión del presente resultado. Sin perjuicio de lo anterior, si dicho plazo excede el año calendario en curso, el límite para responder será de hasta 10 días hábiles previos al cierre del año calendario.

Se hace presente que de los nuevos antecedentes que sean presentados y/o reformulados como respuesta a las observaciones contenidas en el presente RATE, pueden surgir nuevas observaciones a la iniciativa, luego de su correspondiente revisión.

11.2.3 Ejemplo RATE RS

Tipo: Edificación Pública — Salud

Código BIP: 40035218-0

Nombre: Construcción Centro de Salud Familiar (CESFAM) Valle Los Aromos, comuna de Rancagua

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Se ha revisado la postulación a la etapa de Ejecución de la iniciativa de inversión denominada "Construcción Centro de Salud Familiar (CESFAM) Valle Los Aromos", código BIP N°40035218-0, correspondiente a la tipología de Edificación Pública del sector Salud, actualmente con Recomendación Satisfactoria (RS) en su etapa de Diseño.

La postulación fue recepcionada mediante Oficio Ord. N°1247, de fecha 15 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de O'Higgins, en su calidad de institución financiera. Los antecedentes fueron registrados en la carpeta digital del Banco Integrado de Proyectos (BIP), incluyendo el estudio preinversional de respaldo y la documentación complementaria requerida según las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP) vigentes.

Luego de la revisión de los antecedentes técnicos y económicos presentados, se concluye que la iniciativa obtiene el resultado de Recomendado Satisfactoriamente (RS) para su etapa de Ejecución.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

2.1. Políticas públicas asociadas

La iniciativa se enmarca en la Estrategia Nacional de Salud 2021–2030, particularmente en el objetivo de fortalecer la red asistencial de Atención Primaria de Salud (APS), así como en el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2022–2026 de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, que identifica la necesidad de ampliar la cobertura de salud primaria en los sectores de expansión urbana sur de la comuna. Asimismo, es consistente con los lineamientos del Servicio de Salud O'Higgins en materia de reducción de brechas de infraestructura sanitaria.

2.2. Problema social y población

El problema identificado corresponde a la insuficiente capacidad de atención primaria de salud en el sector sur de la comuna de Rancagua, producto del crecimiento poblacional asociado al desarrollo de nuevos conjuntos habitacionales en el área de Valle Los Aromos y sectores aledaños. La población actualmente inscrita en los CESFAM existentes del área sur supera en un 38% la capacidad óptima de atención definida por el Ministerio de Salud (MINSAL). La población directamente beneficiada se estima en 30.000 personas inscritas, con base en las cifras del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y las proyecciones demográficas del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el horizonte de evaluación.

2.3. Métricas de brechas

La brecha de infraestructura se expresa en un déficit de 4.200 m² de superficie construida para atención primaria en el área de influencia. La tasa de inscripción por box de atención alcanza las 6.250 personas/box, superando el estándar recomendado de 4.500 personas/box. Adicionalmente, la distancia promedio de desplazamiento al CESFAM más cercano es de 7,2 km, por sobre el umbral de accesibilidad del Servicio de Salud O'Higgins.

2.4. Definición de alternativas

En la etapa de Prefactibilidad se evaluaron tres alternativas: (i) ampliación del CESFAM Dr. Patricio Rojas; (ii) habilitación de un SAPU con prestaciones de APS en recinto municipal existente; y (iii) construcción de un nuevo CESFAM en Valle Los Aromos. Se seleccionó la opción (iii), por presentar los mejores indicadores de rentabilidad social y mayor capacidad de absorción de la demanda.

2.5. Resultados de la evaluación social

La evaluación social fue realizada mediante el enfoque de Costo-Eficiencia, según la metodología sectorial de Salud vigente. Los principales resultados de la alternativa seleccionada, a precios sociales, son los siguientes:

- *Inversión total (etapa de Ejecución): \$12.847 millones (moneda de marzo de 2025)*
- *Costo Anual Equivalente (CAE): \$1.478 millones*
- *Costo-Eficiencia por beneficiario (CAE/beneficiario): \$49.267*
- *Tasa social de descuento utilizada: 5,5%*
- *Horizonte de evaluación: 20 años*

El indicador de costo-eficiencia obtenido se encuentra por debajo del valor referencial sectorial para establecimientos tipo CESFAM, lo que permite concluir que la iniciativa constituye una solución eficiente para abordar el déficit de atención primaria identificado.

Se realizaron análisis de sensibilidad respecto de las variables críticas identificadas: (i) variación de $\pm 20\%$ en los costos de inversión; y (ii) variación de $\pm 15\%$ en la demanda proyectada. En todos los escenarios evaluados, el indicador de costo-eficiencia se mantuvo dentro del rango aceptable respecto del valor referencial sectorial, confirmando la robustez de los resultados de la evaluación.

2.6. Respaldo de costos de operación y mantenimiento

Se tuvo a la vista el Certificado de Compromiso de Financiamiento de Costos de Operación y Mantenimiento, suscrito por el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rancagua con fecha 10 de febrero de 2025, por un monto estimado de \$1.890 millones anuales, cuya consistencia fue verificada con la dotación de personal proyectada, los insumos médicos y los costos de mantención de infraestructura y equipamiento.

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

3.1. Supuestos

La presente recomendación se sustenta en los siguientes supuestos, incorporados en la evaluación social:

- La dotación de personal del CESFAM operará al 100% de su capacidad a partir del segundo año de funcionamiento, con una fase de ingreso progresivo durante el primer año.
- Los costos de equipamiento médico y mobiliario clínico se encuentran incluidos en el presupuesto de ejecución, de acuerdo con el programa médico-arquitectónico validado por el Servicio de Salud O'Higgins.
- La demanda proyectada considera una tasa de crecimiento poblacional del 2,1% anual en el área de influencia, consistente con las proyecciones del INE para el período 2025–2045.

3.2. Condiciones especiales

Se hace presente que el proyecto contempla la incorporación de un sistema de generación fotovoltaica en cubierta, cuyo costo fue incluido en la evaluación social y cuya rentabilidad fue verificada de forma complementaria. La institución formuladora deberá velar por que las especificaciones técnicas de dicho sistema se ajusten a la normativa eléctrica vigente (SEC) y a los requerimientos del Net Billing, según la Ley N°21.118.

4. Cierre

La responsabilidad de la correcta ejecución de la etapa recomendada recae en las instituciones patrocinadoras —la Ilustre Municipalidad de Rancagua (formuladora), el Servicio de Salud O'Higgins (técnica) y el Gobierno Regional de O'Higgins (financiera)—, quienes son responsables de la veracidad y vigencia de todos los permisos, visaciones y autorizaciones que requiere el proyecto, en conformidad con la normativa vigente.

Cualquier modificación durante la ejecución que implique cambios respecto de lo aprobado deberá ser sometida al proceso de reevaluación que corresponda, según las causales contempladas en las NIP vigentes.

11.2.4 Ejemplo RATE IN inicial

Los ejemplos sobre RATE IN inicial, RATE IN con observaciones, RATE IN definitivo y RATE CF que subsana el IN serán sobre el mismo proyecto ilustrativo, para ilustrar su tránsito por el SNI.

Tipo: Edificación Pública — Educación

Código BIP: 30412855-0

Nombre: Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional, comuna de Alto Hospicio

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Se ha revisado la iniciativa de inversión denominada "Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional", código BIP N°30412855-0, correspondiente a la tipología de Edificación Pública del sector Educación, la cual cuenta con Recomendación Satisfactoria (RS) para su etapa de Ejecución, emitida con fecha 14 de junio de 2023, con un monto total recomendado de \$9.876 millones (moneda de junio de 2023).

La iniciativa es financiada por el Gobierno Regional de Tarapacá, según consta en el Oficio Ord. N°345, de fecha 20 de marzo de 2023, y su ejecución se encuentra a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP), en su calidad de unidad técnica.

En el marco de la revisión de la información disponible en el BIP y de los antecedentes remitidos mediante Oficio Ord. N°1102, de fecha 5 de junio de 2025, del Gobierno Regional de Tarapacá, se ha detectado que la iniciativa presenta una situación de Incumplimiento Normativo (IN), fundada en las causales que se detallan a continuación.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

De la revisión de los antecedentes disponibles, se ha constatado que la iniciativa incurre en las siguientes causales de incumplimiento normativo, según lo establecido en las NIP vigentes:

- 1. **Inicio de ejecución sin contar con la totalidad de los permisos requeridos.** El contrato de obras fue adjudicado el 12 de enero de 2024 y la orden de inicio emitida el 15 de febrero de 2024. Sin embargo, el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Alto Hospicio —requisito previo según la Ley General de Urbanismo y Construcciones— fue obtenido recién el 28 de mayo de 2024, más de tres meses después del inicio efectivo de las obras.*
- 2. **Sobrecosto no autorizado.** Según los antecedentes informados por el Gobierno Regional de Tarapacá mediante el oficio antes citado, el costo actualizado de la etapa de Ejecución asciende a \$12.340 millones (moneda de junio de 2025), lo que representa un incremento del 24,9% respecto del monto recomendado en el RATE RS vigente (\$9.876 millones). Dicho incremento supera el umbral establecido en las NIP vigentes para variaciones de costo que no requieren reevaluación, sin que se haya iniciado oportunamente el proceso de reevaluación correspondiente.*

En este sentido, las situaciones descritas configuran un incumplimiento de la normativa vigente en materia de inversión pública, lo que da lugar a la emisión del presente RATE IN de carácter transitorio. Para efectos de analizar la eventual Continuidad Favorable (CF) de la iniciativa, de acuerdo con lo dispuesto en las NIP vigentes, se solicita a las instituciones patrocinadoras que provean los siguientes antecedentes:

- 1. Copia del Permiso de Edificación otorgado por la DOM de Alto Hospicio, indicando su fecha de emisión y el estado de tramitación al momento del inicio de obras.*
- 2. Informe técnico de la Dirección de Arquitectura del MOP que detalle las causas del sobrecosto, diferenciando entre: (i) aumento de cubicaciones respecto del proyecto de ingeniería de detalle; (ii) obras extraordinarias no previstas en el contrato original; (iii) variaciones de precios de insumos; y (iv) cualquier otro factor que haya incidido en el incremento de costos.*
- 3. Presupuesto actualizado de la obra, con desglose por partida, que respalde el monto de \$12.340 millones informado.*
- 4. Cronograma de ejecución actualizado, indicando el porcentaje de avance físico y financiero a la fecha, así como la fecha estimada de término de las obras.*
- 5. Actualización de la evaluación social de la iniciativa, incorporando los costos actualizados y verificando la mantención de la rentabilidad social del proyecto.*

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

Se solicita, adicionalmente, que el Gobierno Regional de Tarapacá informe respecto de las medidas administrativas adoptadas o en curso, en relación con el inicio de obras sin contar con el Permiso de Edificación correspondiente, así como sobre las eventuales responsabilidades administrativas que se hayan determinado o se encuentren en proceso de determinación.

Asimismo, se requiere que la Dirección de Arquitectura del MOP informe si las obras ejecutadas con anterioridad a la obtención del Permiso de Edificación son consistentes con las especificaciones técnicas aprobadas en dicho permiso, o si fue necesario realizar modificaciones al proyecto para obtener la autorización municipal.

4. Cierre

Se hace presente que, de acuerdo con las NIP vigentes, las instituciones patrocinadoras de la iniciativa disponen de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de emisión del presente RATE para proveer los antecedentes solicitados. En caso de no recibirse respuesta dentro de dicho plazo, el presente RATE IN adquirirá carácter de definitivo, con las consecuencias que ello implica en el registro de la iniciativa en el BIP.

11.2.5 Ejemplo RATE IN con observaciones

Tipo: Edificación Pública — Educación

Código BIP: 30412855-0

Nombre: Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional, comuna de Alto Hospicio

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Se han recibido los antecedentes presentados en respuesta al RATE IN transitorio emitido con fecha 18 de julio de 2025, relativos a la iniciativa de inversión denominada "Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional", código BIP N°30412855-0, correspondiente a la tipología de Edificación Pública del sector Educación.

La respuesta fue recepcionada mediante Oficio Ord. N°1489, de fecha 6 de agosto de 2025, del Gobierno Regional de Tarapacá, acompañada de los documentos de respaldo provistos por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Los antecedentes fueron registrados en la carpeta digital del BIP.

Luego de la revisión de los antecedentes presentados, se concluye que la iniciativa mantiene el resultado de Incumplimiento Normativo (IN), en atención a las observaciones que se detallan a continuación.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

Respecto de los antecedentes recepcionados en respuesta al RATE IN transitorio precedente, se observa lo siguiente:

1. **Sobre el Permiso de Edificación.** *Se tuvo a la vista el Permiso de Edificación N°087/2024 de la DOM de Alto Hospicio, de fecha 28 de mayo de 2024. El informe de la Dirección de*

Arquitectura del MOP señala que los trabajos previos al permiso correspondieron a obras provisorias y movimientos de tierra preliminares. Sin embargo, no se acompaña documentación que acredite fehacientemente el alcance de los trabajos ejecutados durante ese período. Se solicita adjuntar copia de los estados de pago N°1 y N°2 del contrato de obras, así como las páginas pertinentes del libro de obras.

2. **Sobre el sobrecosto.** El informe técnico de la Dirección de Arquitectura del MOP desglosa el sobrecosto de la siguiente forma: (i) \$1.150 millones por aumento de cubicaciones en las partidas de obra gruesa y terminaciones, producto de modificaciones en el proyecto de arquitectura solicitadas por el Ministerio de Educación (MINEDUC); (ii) \$845 millones por obras extraordinarias asociadas a la estabilización del terreno de fundación, no previstas en el proyecto original; y (iii) \$469 millones por reajuste de precios contractuales. Se observa lo siguiente:
 - a. Respecto del ítem (i), no se adjunta el acto administrativo que formaliza la solicitud de modificaciones por parte del MINEDUC, ni el pronunciamiento técnico de la Dirección de Arquitectura que aprueba las modificaciones al proyecto. Se solicita adjuntar dichos documentos.
 - b. Respecto del ítem (ii), el informe de mecánica de suelos complementario que justifica las obras de estabilización fue elaborado por el mismo laboratorio que realizó el estudio original en la etapa de Diseño, el cual no detectó las condiciones geotécnicas adversas. Se solicita aclarar esta situación e informar si se cuenta con una segunda opinión técnica independiente que valide la necesidad de las obras extraordinarias ejecutadas.
 - c. Respecto del ítem (iii), el monto de \$469 millones por reajuste de precios se encuentra respaldado y es consistente con las cláusulas contractuales y los índices de reajustabilidad aplicables. No se formulan observaciones sobre este punto.
3. **Sobre la evaluación social actualizada.** La actualización de la evaluación social presentada incorpora el nuevo costo de inversión de \$12.340 millones; sin embargo, se detecta que los beneficios del proyecto no fueron actualizados, manteniéndose las estimaciones de la evaluación original del año 2023. En particular, la matrícula proyectada del establecimiento (720 alumnos) no ha sido contrastada con las proyecciones demográficas vigentes para la comuna de Alto Hospicio, considerando que el INE ha publicado nuevas estimaciones de población en edad escolar con posterioridad a la evaluación original. Se solicita actualizar los beneficios de la evaluación social, incorporando las proyecciones demográficas vigentes y verificando la consistencia de la matrícula proyectada con la demanda escolar del área de influencia.

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

Se reitera la solicitud de informar respecto de las medidas administrativas adoptadas o en curso en relación con el inicio de obras sin contar con el Permiso de Edificación, dado que el Oficio Ord. N°1489 del Gobierno Regional de Tarapacá no aborda este punto.

4. Cierre

Se hace presente que, de acuerdo con las NIP vigentes, las instituciones patrocinadoras de la iniciativa disponen de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de emisión del presente RATE para proveer los antecedentes solicitados y subsanar las observaciones señaladas. En caso de no recibirse respuesta dentro de dicho plazo, el RATE IN adquirirá carácter de definitivo, con las consecuencias que ello implica en el registro de la iniciativa en el BIP.

11.2.6 Ejemplo RATE IN definitivo

Tipo: Edificación Pública — Educación

Código BIP: 30412855-0

Nombre: Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional, comuna de Alto Hospicio

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Con fecha 20 de agosto de 2025, se emitió un RATE de Incumplimiento Normativo (IN) con observaciones respecto de la iniciativa de inversión denominada "Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional", código BIP N°30412855-0, correspondiente a la tipología de Edificación Pública del sector Educación, financiada por el Gobierno Regional de Tarapacá, mediante el cual se solicitó a las instituciones patrocinadoras que proveyeran diversos antecedentes y subsanaran las observaciones formuladas, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles.

Transcurrido el plazo señalado —vencido con fecha 10 de septiembre de 2025—, no se han recepcionado los antecedentes requeridos ni se ha registrado respuesta alguna en la carpeta digital del BIP por parte de las instituciones patrocinadoras de la iniciativa.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en las NIP vigentes, se procede a emitir el presente RATE de Incumplimiento Normativo (IN) con carácter de definitivo.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

El presente resultado se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- 1. Antecedentes del incumplimiento.** *Mediante RATE IN de fecha 18 de julio de 2025, se informó a las instituciones patrocinadoras que la iniciativa presentaba situaciones de incumplimiento normativo consistentes en: (i) el inicio de ejecución de obras sin contar con el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio; y (ii) un sobrecosto del 24,9% respecto del monto recomendado en el RATE RS vigente, sin que se hubiera iniciado oportunamente el proceso de reevaluación correspondiente.*
- 2. Observaciones no subsanadas.** *Mediante RATE IN con observaciones, de fecha 20 de agosto de 2025, se requirió a las instituciones patrocinadoras que presentaran, entre otros antecedentes: los estados de pago y libro de obras que acreditaran el alcance de los trabajos previos al Permiso de Edificación; los actos administrativos que formalizaran las modificaciones al proyecto solicitadas por el MINEDUC; una segunda opinión técnica respecto de las obras extraordinarias de estabilización de terreno; la actualización de los beneficios de la evaluación social con proyecciones demográficas vigentes; y un informe*

sobre las medidas administrativas adoptadas en relación con las irregularidades detectadas. Ninguno de estos antecedentes fue proporcionado dentro del plazo establecido.

3. **Fundamento de la emisión definitiva.** *La ausencia de respuesta por parte de las instituciones patrocinadoras dentro del plazo normativo de 15 días hábiles impide analizar la eventual Continuidad Favorable (CF) de la iniciativa, por cuanto no se dispone de los antecedentes mínimos para pronunciarse sobre la conveniencia técnico-económica de proseguir con su desarrollo. En particular, persisten sin resolución las observaciones relativas a la justificación del sobrecosto y la actualización de la evaluación social, las cuales resultan indispensables para determinar si la iniciativa mantiene su rentabilidad social en las condiciones actuales de ejecución.*

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

Se deja constancia de que la presente emisión definitiva del RATE IN no exime a las instituciones patrocinadoras de las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de las situaciones de incumplimiento normativo detectadas, en particular respecto del inicio de obras sin el Permiso de Edificación correspondiente.

Asimismo, se hace presente que la iniciativa registra, a la fecha de emisión del presente RATE, un avance físico estimado del 62% según los últimos antecedentes disponibles en el BIP, circunstancia que deberá ser considerada por las instituciones involucradas para los efectos presupuestarios y contractuales que correspondan.

4. Cierre

En virtud de lo expuesto, el presente RATE IN de carácter definitivo será registrado en el BIP, lo que implica que la iniciativa no podrá continuar su tramitación en el Sistema Nacional de Inversiones en las condiciones actuales. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades que asisten a las instituciones patrocinadoras para presentar una nueva postulación de la iniciativa, en la medida que se subsanen íntegramente las situaciones de incumplimiento normativo identificadas y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las NIP vigentes.

Las instituciones financieras y técnicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para resguardar los recursos públicos comprometidos en la ejecución parcial de la obra, así como para resolver la situación contractual derivada de la paralización o término anticipado de las obras, según corresponda, en conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública.

11.2.7 Ejemplo RATE CF

El presente ejemplo corresponde a un escenario alternativo del mismo proyecto del Liceo Bicentenario Técnico Profesional de Alto Hospicio (código BIP N°30412855-0), en el cual las instituciones patrocinadoras sí dieron respuesta oportuna y satisfactoria a las observaciones del RATE IN con observaciones (sección 11.2.5), permitiendo analizar y concluir la Continuidad Favorable de la iniciativa.

Tipo: Edificación Pública — Educación

Código BIP: 30412855-0

Nombre: Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional, comuna de Alto Hospicio

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Se han recibido los antecedentes presentados en respuesta al RATE IN con observaciones emitido con fecha 20 de agosto de 2025, relativos a la iniciativa de inversión denominada "Construcción Liceo Bicentenario Técnico Profesional", código BIP N°30412855-0, correspondiente a la tipología de Edificación Pública del sector Educación, financiada por el Gobierno Regional de Tarapacá.

La respuesta fue recepcionada mediante Oficio Ord. N°1623, de fecha 4 de septiembre de 2025, del Gobierno Regional de Tarapacá, acompañada de los documentos de respaldo provistos por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Los antecedentes fueron registrados en la carpeta digital del BIP.

Luego del análisis de los antecedentes presentados, y habiéndose verificado que se subsanaron satisfactoriamente las observaciones formuladas, se concluye que la iniciativa obtiene el resultado de Continuidad Favorable (CF), lo que permite proseguir con los procesos de identificación o modificación presupuestaria correspondientes, sin perjuicio de los incumplimientos normativos detectados.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

2.1. Causales del incumplimiento normativo detectado

Mediante RATE IN de fecha 18 de julio de 2025, se informó que la iniciativa presentaba las siguientes situaciones de incumplimiento normativo, según las NIP vigentes:

- 1. Inicio de ejecución de obras sin contar con el Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Alto Hospicio, habiendo transcurrido más de tres meses entre la orden de inicio del contrato (15 de febrero de 2024) y la obtención del permiso (28 de mayo de 2024).*
- 2. Sobrecosto del 24,9% respecto del monto recomendado en el RATE RS vigente (\$9.876 millones), sin que se hubiera iniciado oportunamente el proceso de reevaluación correspondiente.*

2.2. Pronunciamiento sobre la conveniencia de continuidad

Del análisis de los antecedentes provistos por las instituciones patrocinadoras, se concluye lo siguiente:

- 1. **Sobre el Permiso de Edificación.** De los estados de pago N°1 y N°2 y del libro de obras se constata que los trabajos previos al permiso correspondieron a obras provisionales, trazado y movimientos de tierra preliminares, sin obras de edificación propiamente tal. El Ordinario N°412/2025 de la DOM de Alto Hospicio certifica que las obras ejecutadas son conformes con el Permiso de Edificación N°087/2024. Si bien se configura incumplimiento normativo, los antecedentes permiten descartar un perjuicio material al proyecto.*
- 2. **Sobre el sobrecosto.** Se tuvo a la vista la Resolución Exenta N°2341/2024 de la Dirección de Arquitectura del MOP que aprueba las modificaciones MINEDUC, así como un informe de mecánica de suelos complementario de un laboratorio independiente que ratifica la*

necesidad de las obras de estabilización. El desglose queda validado: \$1.150 millones por modificaciones MINEDUC; \$845 millones por estabilización de terreno (segunda opinión independiente); y \$469 millones por reajuste contractual. Costo total actualizado: \$12.340 millones (moneda de junio de 2025).

3. **Sobre la evaluación social actualizada.** Se presentó la actualización de la evaluación social incorporando tanto el costo de inversión actualizado como las nuevas proyecciones demográficas del INE para la comuna de Alto Hospicio. La matrícula proyectada fue ajustada de 720 a 780 alumnos, en concordancia con el crecimiento de la población en edad escolar del área de influencia. Los resultados actualizados de la evaluación, bajo el enfoque de Costo-Eficiencia, son los siguientes:

- Costo Anual Equivalente (CAE): \$1.289 millones
- Costo-Eficiencia por beneficiario (CAE/alumno): \$1.653.000
- Tasa social de descuento utilizada: 5,5%

El indicador de costo-eficiencia actualizado se mantiene por debajo del valor referencial sectorial para establecimientos educacionales de enseñanza media técnico profesional, lo que permite concluir que la iniciativa conserva su justificación económica en las condiciones actuales de ejecución.

2.3. Condiciones para la continuidad

La Continuidad Favorable de la iniciativa se otorga bajo las siguientes condiciones:

1. Monto máximo autorizado: \$12.340 millones (moneda de junio de 2025) para la etapa de Ejecución. Cualquier incremento adicional que supere los umbrales establecidos en las NIP vigentes deberá ser objeto de un nuevo proceso de reevaluación.
2. Plazo máximo de ejecución: 31 de diciembre de 2026, conforme al cronograma actualizado presentado, que estima un plazo remanente de 14 meses para la conclusión de las obras.
3. Año presupuestario de cierre: 2027, considerando los procesos de recepción provisoria, equipamiento y puesta en servicio del establecimiento.

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

Se informa que el Gobierno Regional de Tarapacá comunicó, mediante el Oficio Ord. N°1623/2025 antes citado, que se instruyó un procedimiento de sumario administrativo en relación con el inicio de obras sin Permiso de Edificación, del cual se tomó conocimiento para efectos del presente análisis.

4. Cierre

Las instituciones financieras y técnicas patrocinadoras de la iniciativa deberán adoptar todas las medidas técnicas y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de inversión pública, con el fin de evitar situaciones que sean conducentes a nuevos incumplimientos normativos.

En particular, se recuerda que cualquier modificación al proyecto durante su ejecución que implique alteraciones al alcance, presupuesto o cronograma autorizados, más allá de los umbrales

establecidos en las NIP vigentes, deberá ser sometida al proceso de reevaluación que corresponda, de forma oportuna y previa a la materialización de dichas modificaciones.

11.2.8 Ejemplo primer RATE RE

Los ejemplos de primer RATE RE, RE con observaciones, y RS luego de reevaluación considerarán el mismo ejemplo ilustrativo, para dar cuenta de su evolución en el SNI.

Tipo: Edificación Pública — Deporte y Recreación

Código BIP: 40029413-0

Nombre: Construcción Polideportivo Municipal Parque Bicentenario, comuna de Cerrillos

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Mediante Oficio Ord. N°2087, de fecha 3 de septiembre de 2025, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en su calidad de institución financiera, ha solicitado la reevaluación de la iniciativa de inversión denominada "Construcción Polideportivo Municipal Parque Bicentenario", código BIP N°40029413-0, correspondiente a la tipología de Edificación Pública del sector Deporte y Recreación, la cual cuenta con Recomendación Satisfactoria (RS) para su etapa de Ejecución, emitida con fecha 22 de noviembre de 2024, con un monto total recomendado de \$7.450 millones (moneda de noviembre de 2024).

La solicitud de reevaluación se fundamenta en la necesidad de incorporar modificaciones al proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle, derivadas de la actualización de la normativa de accesibilidad universal (Decreto Supremo N°50, de 2015, del MINVU, y sus modificaciones posteriores), así como de requerimientos técnicos adicionales formulados por el Instituto Nacional de Deportes (IND) respecto de las especificaciones de los recintos deportivos, que implican variaciones en el presupuesto de ejecución de la obra. La solicitud fue registrada en la carpeta digital "Reevaluaciones" del BIP.

En atención a lo anterior, se emite el presente RATE de Reevaluación (RE), mediante el cual se realiza la solicitud documental requerida para proceder con el análisis de la reevaluación de la iniciativa.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

De acuerdo con la causal de reevaluación invocada y en conformidad con lo dispuesto en las NIP vigentes, se solicita a las instituciones patrocinadoras que provean los siguientes antecedentes, los cuales deberán ser registrados en la carpeta digital "Reevaluaciones" del BIP:

- 1. Memoria explicativa que detalle las modificaciones introducidas al proyecto de arquitectura e ingeniería de detalle, identificando para cada modificación: (i) su origen (actualización normativa de accesibilidad universal o requerimientos del IND); (ii) los recintos y partidas afectados; y (iii) la incidencia estimada en el presupuesto de ejecución.*
- 2. Planos de arquitectura actualizados que reflejen las modificaciones señaladas, debidamente visados por la unidad técnica responsable del diseño.*

3. *Presupuesto detallado de ejecución actualizado, con desglose por partida, que permita comparar el presupuesto original recomendado con el presupuesto modificado, identificando las variaciones atribuibles a cada causa.*
4. *Especificaciones técnicas actualizadas de los recintos deportivos, en concordancia con los requerimientos formulados por el IND, acompañadas del documento formal del IND que respalde dichos requerimientos.*
5. *Informe de verificación de cumplimiento de la normativa de accesibilidad universal actualizada, que acredite que las modificaciones incorporadas al proyecto satisfacen íntegramente las exigencias del Decreto Supremo N°50, de 2015, del MINVU, y sus modificaciones vigentes.*
6. *Actualización de la evaluación social de la iniciativa, incorporando los costos modificados y verificando la mantención de los indicadores de rentabilidad social del proyecto, según la metodología y el enfoque de evaluación aplicables.*
7. *Cronograma de ejecución actualizado, indicando la fecha estimada de inicio y término de las obras, considerando las modificaciones al proyecto.*
8. *Certificado de vigencia del Permiso de Edificación, o en su defecto, pronunciamiento de la Dirección de Obras Municipales de Cerrillos respecto de la necesidad de tramitar una modificación al permiso original, en atención a los cambios introducidos al proyecto.*

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

Se hace presente que el Certificado de Compromiso de Financiamiento de Costos de Operación y Mantenimiento vigente fue emitido el 15 de marzo de 2024, por \$580 millones anuales. Considerando que las modificaciones podrían incidir en los costos de operación —particularmente los sistemas de accesibilidad y equipamiento deportivo—, se solicita presentar un certificado actualizado. Asimismo, se solicita verificar la cobertura de la póliza de seguro de responsabilidad civil respecto de los sistemas mecánicos de accesibilidad incorporados.

4. Cierre

Las instituciones patrocinadoras de la iniciativa deberán proveer los antecedentes solicitados en el presente RATE dentro del plazo que establecen las NIP vigentes para la recepción de respuesta en procesos de reevaluación.

Se hace presente que el presente RATE RE habilita a la institución financiera para registrar los antecedentes requeridos en la carpeta digital "Reevaluaciones" del BIP. Una vez recepcionados los antecedentes, se procederá a su revisión y análisis, pudiendo surgir observaciones adicionales que serán comunicadas mediante un nuevo RATE RE.

11.2.9 Ejemplo RATE RE con observaciones

Tipo: Edificación Pública — Deporte y Recreación

Código BIP: 40029413-0

Nombre: Construcción Polideportivo Municipal Parque Bicentenario, comuna de Cerrillos

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

En respuesta al RATE RE emitido con fecha 25 de septiembre de 2025, las instituciones patrocinadoras presentaron los antecedentes de reevaluación mediante Oficio Ord. N°2456, de fecha 20 de octubre de 2025, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. La documentación fue registrada en la carpeta digital "Reevaluaciones" del BIP.

Se tuvo a la vista la totalidad de los antecedentes solicitados en el primer RATE RE (letras a. a g.), así como el Certificado de Compromiso de O&M actualizado. No se recepcionó el pronunciamiento de la DOM de Cerrillos respecto de la necesidad de modificación del Permiso de Edificación, solicitado en la letra h. del primer RATE RE.

Luego de la revisión de los antecedentes presentados, se emite el presente RATE de Reevaluación (RE) con observaciones.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

De la revisión de los antecedentes recepcionados, se formulan las siguientes observaciones:

1. **Presupuesto detallado.** *El costo se incrementa de \$7.450 a \$8.920 millones (+19,7%): \$1.080 millones por accesibilidad universal y \$390 millones por requerimientos del IND. Sin embargo, el ítem de gastos generales registra \$215 millones, inconsistente con la aplicación del 18% sobre el incremento neto (\$1.470 millones), que arrojaría \$265 millones. Se solicita aclarar la inconsistencia y ajustar el presupuesto.*
2. **Evaluación social.** *La actualización de la evaluación social incorpora el costo de inversión de \$8.920 millones; no obstante, se observa que los beneficios del proyecto fueron mantenidos sin modificación respecto de la evaluación original, a pesar de que las modificaciones al diseño implican un aumento de la superficie construida de 4.200 m² a 4.680 m², así como la incorporación de dos recintos deportivos adicionales (sala de halterofilia y sala multiuso adaptada). En la medida que dichos recintos amplían la oferta deportiva del polideportivo, los beneficios del proyecto debieran reflejar el incremento en la capacidad de atención. Se solicita actualizar los beneficios de la evaluación social, incorporando la nueva capacidad de atención derivada de los recintos adicionales, y recalcular los indicadores de rentabilidad social correspondientes.*
3. **Cronograma de ejecución.** *El cronograma actualizado (18 meses, enero 2026 – junio 2027) no contempla el plazo de tramitación de la eventual modificación del Permiso de Edificación ante la DOM de Cerrillos. Considerando los cambios en superficie y distribución de recintos, es altamente probable que se requiera modificar el permiso original. Se solicita ajustar el cronograma o presentar el pronunciamiento de la DOM que descarte tal trámite.*
4. **Permiso de Edificación.** *Como se indicó, no se presentó el certificado de vigencia del Permiso de Edificación ni el pronunciamiento de la DOM de Cerrillos respecto de la necesidad de modificación del permiso, solicitado en el primer RATE RE. Se reitera la solicitud de presentar dicho antecedente, dado que constituye un requisito indispensable para verificar la factibilidad administrativa de ejecutar el proyecto modificado.*

5. **Especificaciones técnicas IND.** Se tuvo a la vista el Oficio Ord. N°1134/2025 del IND, que detalla los requerimientos técnicos para la sala de halterofilia y la sala multiuso adaptada. No obstante, las especificaciones técnicas de dichos recintos contenidas en el proyecto de arquitectura actualizado no incorporan el sistema de ventilación mecánica exigido por el IND para recintos de entrenamiento de fuerza con superficie superior a 120 m². Se solicita verificar y corregir las especificaciones técnicas de la sala de halterofilia, incorporando el sistema de ventilación mecánica según los estándares del IND, y ajustar el presupuesto si ello implica costos adicionales.
6. **Ficha IDI.** Se solicita actualizar la Ficha IDI en los siguientes aspectos: (i) el costo total de la etapa de Ejecución, una vez corregido el presupuesto; (ii) la superficie total construida, actualmente registrada en 4.200 m², debiendo actualizarse a 4.680 m²; y (iii) la descripción del proyecto, incorporando la mención a los dos recintos deportivos adicionales.

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

Se instruye que, junto con la respuesta a las observaciones precedentes, las instituciones patrocinadoras presenten un pronunciamiento formal del IND que certifique la conformidad del proyecto de arquitectura actualizado —una vez incorporadas las correcciones solicitadas— con los requerimientos técnicos vigentes para recintos deportivos de carácter municipal. Lo anterior, considerando que el Oficio Ord. N°1134/2025 del IND establece los requerimientos, pero no constituye una aprobación del proyecto presentado.

4. Cierre

Las instituciones patrocinadoras de la iniciativa deberán proveer la información requerida y subsanar las observaciones señaladas en el presente RATE en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de emisión del presente resultado.

Se hace presente que de los nuevos antecedentes que sean presentados y/o reformulados como respuesta, pueden surgir nuevas observaciones a la iniciativa, luego de su correspondiente revisión.

11.2.10 Ejemplo RATE RS de reevaluación

Tipo: Edificación Pública — Deporte y Recreación

Código BIP: 40029413-0

Nombre: Construcción Polideportivo Municipal Parque Bicentenario, comuna de Cerrillos

1. Introducción, contexto y declaración de resultado

Se han recibido los antecedentes en respuesta al RATE RE con observaciones emitido con fecha 18 de noviembre de 2025, mediante Oficio Ord. N°2891, de fecha 5 de diciembre de 2025, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. Los antecedentes fueron registrados en la carpeta digital "Reevaluaciones" del BIP.

El proceso de reevaluación fue activado por la necesidad de incorporar modificaciones derivadas de la normativa de accesibilidad universal y requerimientos del Instituto Nacional de Deportes (IND). Habiéndose verificado que se subsanaron las observaciones formuladas, se concluye que la iniciativa

obtiene el resultado de Recomendado Satisfactoriamente (RS), que actualiza y reemplaza la recomendación anterior.

2. Observaciones y conclusiones que sustentan el resultado

2.1. Cambios aplicados al proyecto

Del análisis de los antecedentes de reevaluación, se verificaron las siguientes modificaciones respecto del proyecto originalmente recomendado:

1. **Superficie construida.** La superficie total del polideportivo se incrementó de 4.200 m² a 4.680 m², producto de la incorporación de dos nuevos recintos deportivos (sala de halterofilia de 145 m² y sala multiuso adaptada de 180 m²), así como de la ampliación de circulaciones y servicios higiénicos para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal actualizada.
2. **Accesibilidad universal.** Se incorporaron ascensor, plataforma elevadora en graderío, rampas ajustadas según DS N°50/2015 del MINVU, servicios higiénicos universales adicionales y señalética podotáctil. El informe de cumplimiento confirma que el proyecto satisface íntegramente las exigencias normativas vigentes.
3. **Requerimientos IND.** Las especificaciones técnicas de los recintos deportivos fueron actualizadas en conformidad con los requerimientos del Oficio Ord. N°1134/2025 del IND, incluyendo la incorporación del sistema de ventilación mecánica en la sala de halterofilia. El IND otorgó su conformidad al proyecto actualizado mediante Certificado N°287/2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, el cual fue incorporado en la carpeta digital.
4. **Costo de inversión.** El presupuesto detallado de ejecución fue corregido y actualizado, estableciéndose el costo total de la etapa de Ejecución en \$8.985 millones (moneda de diciembre de 2025). La diferencia respecto del monto informado en la respuesta al primer RE (\$8.920 millones) obedece a la incorporación del sistema de ventilación mecánica de la sala de halterofilia (\$47 millones) y al ajuste del cálculo de gastos generales (\$18 millones), cuya inconsistencia fue oportunamente observada. El cuadro comparativo de presupuestos permite verificar la trazabilidad de cada variación respecto del presupuesto originalmente recomendado.
5. **Permiso de Edificación.** Se presentó la Resolución N°412/2025 de la DOM de Cerrillos, que aprueba la modificación del Permiso de Edificación original, incorporando las nuevas superficies y recintos del proyecto actualizado. El cronograma de ejecución fue ajustado para reflejar el plazo de tramitación de dicha modificación.

2.2. Resultados de la evaluación social actualizada

La evaluación social fue actualizada incorporando tanto los nuevos costos de inversión como los beneficios derivados de la mayor capacidad de atención del polideportivo. Los principales resultados, bajo el enfoque de Costo-Eficiencia a precios sociales, son los siguientes:

- Inversión total actualizada (etapa de Ejecución): \$8.985 millones (moneda 2025)
- Costo Anual Equivalente (CAE): \$937 millones

- *Costo-Eficiencia por beneficiario (CAE/usuario): \$4.685*
- *Tasa social de descuento utilizada: 5,5%*
- *Horizonte de evaluación: 20 años*
- *Población beneficiaria anual estimada: 200.000 usuarios*

El indicador de costo-eficiencia actualizado se mantiene por debajo del valor referencial para infraestructura deportiva de carácter municipal, lo que permite concluir que la iniciativa conserva su justificación económica con las modificaciones incorporadas. El análisis de sensibilidad realizado — con variaciones de $\pm 20\%$ en los costos de inversión y $\pm 15\%$ en la demanda proyectada— confirma la robustez de los resultados en todos los escenarios evaluados.

3. Solicitudes especiales o particularidades del proyecto

Se tuvo a la vista, adicionalmente: (a) Certificado de Compromiso de O&M actualizado por \$645 millones anuales; (b) póliza de seguro actualizada con cobertura de sistemas mecánicos de accesibilidad; y (c) cronograma ajustado de 20 meses (febrero 2026 – septiembre 2027).

La recomendación se emite sobre la base de los supuestos contenidos en la evaluación social actualizada, en particular respecto de la demanda proyectada de 200.000 usuarios anuales y de los costos de operación y mantenimiento informados.

4. Cierre

La responsabilidad de velar por la continuidad de la iniciativa recae en la Ilustre Municipalidad de Cerrillos (formuladora), la Dirección de Arquitectura del MOP (técnica) y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (financiera), quienes son responsables de la veracidad y vigencia de los permisos y autorizaciones requeridos.

Cualquier modificación respecto de lo aprobado deberá ser sometida a reevaluación según las causales contempladas en las NIP vigentes.